

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N° 644

BOLETÍN ESPECIAL

ABRIL 2020

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:

LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ

DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ

DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO

LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ

ING. PEDRO GASTÓN HERVIDAS

DRA. MARÍA FLORENCIA OTRINO

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO

LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA

DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE

LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA

INDICE



3 **CONCEJO DELIBERANTE:**
Ordenanzas N° 4086/4087

5 **CONCEJO DELIBERANTE:**
Decretos N° 027/045

10 **CONCEJO DELIBERANTE:**
Resoluciones Administrativas N° 0056/0139

31 **DEPARTAMENTO EJECUTIVO:**
Decretos Municipales

34 **DEPARTAMENTO EJECUTIVO:**
Resoluciones Municipales

35 **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:**
Resoluciones N° 023/042



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4086/2020

VISTO:

La declaración de pandemia con respecto al COVID-19 de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y El artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

La circunstancia pública y notoria de la pandemia mundial ocasionada por el virus Covid-19, y conforme lo informado por las autoridades del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, respecto a la existencia de casos positivos del mencionado virus, es que el Municipio de Río Grande debe prevenir la expansión de focos de contagio en un rol educador y de reconocimiento de la salud pública.

Que en tal contexto el Estado Municipal pondera la vida y con ella a la salud conforme lo establecido por el artículo 23 inciso 10 de la Carta Orgánica Local, cuyo texto dispone:

Los habitantes tienen los siguientes deberes: inciso 10 Cuidar la salud entendida como bien social."

Que el artículo 47 de la Carta Orgánica Local dispone: "El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programa de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de la atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socio educativo. Concertar las políticas sanitarias con el Gobierno Nacional, Provincial, otros municipios o provincias, instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias. Asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas."

Que el artículo 89 inciso 28, faculta a este Cuerpo Deliberativo a dictar normas y reglamentaciones sobre las prevenciones de factores de riesgo, ruidos molestos, contaminación, seguridad ciudadana y funcionamiento de la defensa civil.

Que dicha pandemia representa un riesgo para la vida y la salud de las personas afectando sensiblemente los bienes patrimoniales y extra patrimoniales de los ciudadanos que en caso de no tomar los recaudos necesarios se verán sensiblemente afectados.

Que asimismo y a los efectos de poder garantizar que los habitantes de nuestra ciudad puedan vivir en un ambiente sano y apto para el desarrollo de la vida humana, se hace necesario y de manera urgente tomar todas las medidas para proteger este vital derecho y también para servir de referencia para posteriores evaluaciones.

Que conforme la Carta Orgánica Municipal, es responsabilidad de este Cuerpo Deliberativo conjuntamente con el Departamento Ejecutivo Municipal, el Gobierno Provincial y Nacional, aunar esfuerzos en la disposición de medidas a fin de coadyuvar a una contención y control de la emergencia sanitaria por la que atraviesa nuestro país en corto y mediano plazo, con la seriedad y compromiso que corresponde a las actuales circunstancias, operando de manera interdisciplinaria, con los recursos necesarios y utilizando los mecanismos a nuestro alcance, procurando obtener el mejor resultado con la mayor celeridad posible.

Que así, la presente ordenanza otorga, pero a su vez exige del Departamento Ejecutivo Municipal, la posibilidad de que la problemática sanitaria sea abordada con la entidad que corresponda a las actuales circunstancias definiendo políticas de estado ante la emergencia y poniendo todas las herramientas políticas, económicas y demás recursos del estado, a fin de encauzar la situación a la altura de las circunstancias.

Que frente a la existencia de vencimiento de plazos administrativos de diversa índole y que operan dentro del periodo en el cual se declara la presente Emergencia, y a los fines de evitar el conglomeramiento de personas en las oficinas administrativas de las entidades municipales, es que resulta conveniente proceder a la suspensión de los plazos administrativos. De igual forma los distintos poderes y órganos de contralor municipales poseen vencimientos prósperos a operar que por motivo de la pandemia declarada resultan de imposible cumplimiento en los plazos establecidos por medio de las normas que regulan la materia, tales como los plazos para la presentación, aprobación y demás cuestiones relacionadas a la cuenta de inversión municipal; plan anual de auditoría y memoria, declaraciones juradas, etc., ellos debido por la suspensión de actividades y restricción de personal por las medidas sanitarias adoptadas, lo cual harán materialmente imposible el cumplimiento de las mismas en tiempo y forma.

Que de igual forma a los efectos de evitar el colapso del sistema sanitario provincial y privado, se evidencia la necesidad de la realización de obras edilicias y infraestructura que tiendan a contener y aliviar la carga de atención en los sistemas hospitalarios existentes, se ve necesario la realización

de obras edilicias y de infraestructura tendientes a contener la atención primaria de salud y evitar de esta manera la sobrecarga en los mismos.

Que es necesario disponer de las herramientas legislativas que afronten la situación de fuerza mayor por la que atraviesa el Municipio de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que este cuerpo de concejales debe y tiene la voluntad de buscar medidas que permitan morigerar los efectos de la pandemia en nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DECLARAR la "Emergencia Sanitaria, Administrativa, Edilicia y de Infraestructura" en el ámbito del Municipio de Río Grande por un plazo de ciento ochenta días (180) días, prorrogables por igual período, a los efectos de realizar acciones, planes de contingencia, desarrollo de infraestructura edilicia para la atención primaria a los fines de evitar el colapso de los hospitales y sistema sanitario local, y todas aquellas acciones que sean requeridas o necesarias para contener la propagación, tendientes a la protección de la salud pública. Como así también generar políticas preventivas con respecto al funcionamiento de todos los rubros comerciales habilitados por el Departamento Ejecutivo Municipal, con la finalidad de lograr la no propagación del virus referido en los considerandos.

Artículo 2º.- CREAR el "Fondo de Emergencia Sanitaria, Edilicia y de Infraestructura", que tendrá el carácter de cuenta especial de afectación específica con el objeto de asistir en la financiación de la adquisición de elementos, artículos desinfectantes, maquinarias, locaciones de obra o servicios, estudios, proyectos y ejecución de obras y en el plazo definidos en el art. 1º, que sean necesarios para combatir la presente pandemia y evitar su propagación y protección de los ciudadanos de este municipio, el que podrá estar constituido por:

- a) Afectación de hasta el 20% de la recaudación impositiva local.
- b) Las modificaciones presupuestarias y de reasignación de créditos en los rubros corrientes y de Capital del Presupuesto Municipal, indispensables para la ejecución de las compras, contrataciones y obras definidas. Como así también podrá afectar otros recursos financieros provenientes de recursos por acreencias por coparticipación de ejercicios anteriores.
- c) Todo otro recurso en concepto de subsidio o transferencia del Estado Provincial o Nacional con destino a las compras, contrataciones y otras encaudadas en el artículo 1º.

Artículo 3º.- ESTABLECER que para la adquisición de elementos, artículos desinfectantes, maquinarias, locaciones de obra o servicios que sean necesarios para combatir la presente pandemia y evitar su propagación y protección de los ciudadanos de este Municipio, que dichas compras y contrataciones quedarán exceptuadas del jurisdiccional de compras y contrataciones vigente quedando expedito el mecanismo de contratación directa, todo ello en mérito de propender la protección de la salud pública de nuestros ciudadanos.

Artículo 4º.- SUSPENDER en el ámbito del Concejo Deliberante, Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas y Tribunal Administrativo de Faltas por el plazo de hasta ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente, los plazos administrativos cuyos vencimientos operen en el periodo que abarca la presente emergencia.

Artículo 5º.- ENCUADRAR las contrataciones de obra pública referente a la emergencia edilicia y de infraestructura sanitaria, en los casos de urgencia establecidos en el art. 9º inciso c) de la Ley Nacional N° 13.064

Artículo 6º.- ESTABLECER que a través de la Secretaría de Finanzas se realizarán las adecuaciones presupuestarias, administrativas y financieras a fin de poder dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente Ordenanza y exponer los recursos, gastos y endeudamiento originados por motivo de la presente declaración de Emergencia.

Artículo 7º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2020.
VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0669/2020

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto 136/2020 sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 16 de marzo de 2020 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 4086, al Asunto 136/20, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 16 de marzo de 2020, referente a. Declarar Emergencia Sanitaria administrativa, Edilicia y de Infraestructura en el Municipio de Río Grande.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2020

**PÉREZ
DÍAZ**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4087/2020

TEMA: Declara la Emergencia Económica, Comercial y Tributaria.

VISTO:

La declaración por pandemia con respecto al Covid-19 de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia pública y notoria de la pandemia mundial ocasionada por el virus Covid-19, y conforme las medidas adoptadas por el gobierno nacional y provincial para promover su contención. Han generado un gran impacto económico negativo en nuestra ciudad motivo por el cual el Municipio de Río Grande debe otorgar instrumentos paliativos de índole económico, tributario y comercial para todos aquellos sectores más perjudicados por las medidas establecidas tendientes a la contención de la referida pandemia.

Que si bien la crisis económica por la que atraviesa nuestra ciudad afecta a todos los vecinos, cabe destacar que existen diversos sectores que se encuentran afectados en mayor medida.

Que la organización de la economía y el aprovechamiento integral de las riquezas municipales tienen por finalidad el bienestar general, respetando y fomentando la libre iniciativa privada, con las limitaciones que estable la Constitución Nacional Provincial y la Carta Orgánica, proponiendo un sistema económico a los derechos del hombre, al desarrollo local y al progreso social. Por ello que estas medidas están destinadas a tratar de lograr un equilibrio en la actividad económica local a los efectos de contener posibles crisis, que puedan afectar nuestra estado de derecho.

Que el artículo 24 inciso 10 de la Carta Orgánica Local dispone: “Corresponde al Municipio de Río Grande, de conformidad con la autonomía municipal reconocida y tutelada por la Constitución Nacional y la Constitución Provincial: inciso 10: Ejercer su competencia en forma concurrente o delegada con la Nación o la Provincia dentro del marco preceptuado por la Constitución Nacional y la Constitución Provincial”.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 50 de la Carta Magna Municipal se establece que: “El Municipio promueve...políticas físicas en el ámbito de su jurisdicción para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa y gestiona instancias de asistencia técnica y financiera”. De igual forma el citado artículo 24º in-fine reza: “Las competencias enumeradas y reconocidas no importan la negación de otras en el ejercicio de las funciones de gobierno autónomo en su jurisdicción”.

Que el artículo 89 faculta a este Cuerpo Deliberativo a dictar normas y reglamentaciones referidas a la materia.

Que teniendo en ponderación las facultades que posee el Departamento Ejecutivo Municipal conforme lo dispuesto por el artículo 117 inciso 24, el cual reza: “Adoptar en caso de infortunio, catástrofe, o grave peligro público, las medidas necesarias y convenientes con el oportuno conocimiento del Concejo Deliberante”.

Que en igual sentido el inciso 30 dispone; “Ejercer las demás facultades otorgadas por la presente Carta Orgánica, las Ordenanzas que al efecto se dicten y que hacen a las funciones ejecutivas de gestión Municipal”.

Que dicha pandemia representa un riesgo para la vida y la salud de las personas afectando sensiblemente los derechos patrimoniales y extrapatrimoniales de los ciudadanos que en caso de no tomar recaudos necesarios se verán sensiblemente afectados.

Que conforme la Carta Magna local, es responsabilidad de este Cuerpo Deliberativo conjuntamente con el Departamento Ejecutivo Municipal, el Gobierno Provincial y Nacional, aunar esfuerzos en la disposición de medidas a fin de coadyuvar una contención y control de estado de emergencia por la que atraviesa nuestro país, y en particular nuestra ciudad en corto y

mediano plazo con la seriedad y compromiso que corresponde a las cuales circunstancias, operando de manera interdisciplinaria, con los recursos necesarios y utilizando los mecanismos a nuestro alcance, procurando obtener el mejor resultado con la mayor celeridad posible.

Que de igual manera y a los efectos de la obtención de fondos para ser destinados a las medidas adoptadas por medio de la presente, corresponde eximir de la aplicación del artículo 41 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Que es necesario disponer de las herramientas legislativas que afronten la situación de fuerza mayor por la que atraviesa el Municipio de Río Grande y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que este Cuerpo de Concejales debe y tiene la voluntad de buscar medidas que permitan morigerar los efectos de la pandemia en nuestra ciudad.

**POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- DECLARAR, La Emergencia Económica, Comercial y Tributaria en la ciudad de Río Grande por un plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogables por igual periodo, a los efectos de tomar medidas económicas, crediticias, y tributarias, respecto de los sectores afectados de forma crítica económicamente por la pandemia ocasionada por el virus covid-19, que tengan como fin crear acciones, programas, subsidios, créditos que tengan como fin la contención económica de los mismos, para todas aquellas personas humanas o jurídicas que la requieran a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º.- EXIMIR, al Departamento Ejecutivo Municipal durante el periodo de vigencia de la presente emergencia, de la aplicación del artículo 41 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10, autorizando consecuentemente a la reasignación de partidas presupuestarias en caso de ser requerido, sin que ello afecte los salarios de los empleados públicos municipales como así tampoco la prestación de los servicios públicos esenciales.

Artículo 3º.- ESTABLECER, que a través de la Secretaria de Finanzas Publicas del Municipio de Río Grande, se realizaran las adecuaciones presupuestarias, administrativas y financieras a fin de poder dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente ordenanza y exponer los recursos y gastos originados por motivo de la presente declaración de Emergencia.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

DECRETO MUNICIPAL N° 0670/2020

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto 141/2020 sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 18 de marzo de 2020 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 4087, al Asunto 141/20, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 18 de marzo de 2020, referente a. Declarar Emergencia Económica, Comercial y Tributaria.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de marzo de 2020

**PÉREZ
DÍAZ**

DECRETOS

DECRETO N° 027/2020

VISTO:

El Memorándum N° 01/2020, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de febrero de 2020, a las 12.25 horas, bajo el N° 086.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:**

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 06.00 horas, del día 01 de marzo de 2020, la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, CPN. Favio C. Ojeda Ruiz.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de marzo de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

DECRETO N° 028/2020

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0593/2020, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 02 de marzo de 2020, a las 12.05 horas bajo el N° 096.

El Memorándum N° 137/2020, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de marzo de 2020, a las 12.40 , bajo el N° 097.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, en su artículo 1º, el Municipio de Río Grande establece la Escala Salarial vigente a partir del mes de febrero/2020, junio/2020 y a partir de octubre/2020 respectivamente.

Que en el artículo 2º, se deja establecido el cálculo del ítem presentismo, el cual equivaldrá al siete y medio por ciento (7,5 %) de la asignación de categoría de revista mas la zona de la escala salarial vigente del 01 de febrero de 2020.

que en el artículo 3º del Decreto se establece el incremento de las asignaciones familiares en un cincuenta por ciento (50 %), de las vigentes a la fecha a partir del 01 de febrero de 2020.

que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Artículo 1º.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 0593/2020, cuya copia se adjunta al presente.

Artículo 2º.- FACULTAR a la Dirección de Haberes del Municipio de Río Grande informe de los coeficientes promedio de este Organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento a las Leyes Provinciales vigentes.

Artículo 3º.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de marzo de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

DECRETO N° 029/2020

VISTO:

El Memorándum N° 48/2020, emanado del bloque Frente de Todos - PJ del Concejal Hugo A. Martínez, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 05 de marzo de 2020, a las 13.10 horas, bajo el N° 105.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Hugo A. Martínez solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Deportivo Municipal al Primer Curso Nacional de Kiorugui.

Que los días 07 y 08 de marzo de 2020, desde las 10.00 horas, se realizará el primer Curso Nacional de KIORUGUI en Tierra del fuego, en instalaciones del “CRD” Centro de Rendimiento Deportivo, sito en Piedrabuena N° 975, organizado por el jefe de Árbitros Provincial Sabom Nim Nahuel De Oro.

Que en este evento participarán atletas, coach, entrenadores y árbitros provinciales de Taekwondo con participación de distintas escuelas de la provincia.

Que durante este curso nacional se estará reevaluando a los árbitros nacionales para desarrollar eventos provinciales como “JUEGOS EVITA”, “LIGA

MUNICIPAL”, torneos clasificatorios nacionales y su revalidación nacional para ser convocados a torneos oficiales nacionales e internacionales como también actualización de los coach, entrenadores y competidores.

Que la práctica deportiva representa uno de los pilares fundamentales para una vida saludable a cualquier edad, destacando su importancia en la formación de valores, de la autoestima, del conocimiento, de la salud y los procesos psicomocionales y sociales del ser humano por ende en el desarrollo del individuo desde una perspectiva integral.

Que el Taekwondo enfatiza en el aspecto psicológico y social, favorece la autoestima y el autoconocimiento, desarrolla la capacidad de concentración, aporta un sistema de valores adecuado para la vida en sociedad, fortalece el desarrollo de una personalidad más equilibrada, ejercita la mente, además genera respeto y educación, así como desarrolla la confianza y seguridad.

Que en su art. 48 la Carta Orgánica Municipal dicta que: “El Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud”.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Deportivo Municipal al Primer Curso Nacional de Kiorugui a realizarse los días 07 y 08 de marzo de 2020 en las instalaciones “CRD” Centro de Rendimiento Deportivo.

Artículo 2º.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a la disertante y organizadores del Cuerpo de Arbitraje : Master Maria Andrea Mancuso; Sabom Nim Nahuel De Oro; Sabom Celeste Mencía; Sabom Ian Párraga y Sabom Gabriel Martínez.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de marzo de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

DECRETO N° 030/2020

VISTO:

El Memorándum N° 157/20, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de marzo de 2020, a las 12.25 hs., bajo el N° 108.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de determinar el lugar y el horario previsto para realización de la Segunda Sesión Ordinaria del 24 de marzo de 2020 de este Cuerpo Legislativo, establecida mediante Resolución C.D. N° 066/2019 y denominada “Sesión de la Memoria por la Verdad y la Justicia”.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Artículo 1º.- ESTABLECER que la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, denominada “Sesión de la Memoria por Verdad y la Justicia”, se llevará adelante el día 24 de marzo de 2020, a las 14.00 hs., en la Sala de Sesiones del Cuerpo.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de marzo de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

DECRETO N° 031/2020

VISTO:

El Memorándum N° 158/2020, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 06 de marzo de 2020, a las 14:00 horas., bajo el N° 111.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum de referencia en el visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a la designa como asesores ad-honorem del bloque Frente de Todos - PJ del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande del Sr. Santos, Federico y el Sr. Borthiry, Agustín de acuerdo a lo solicitado por el Concejal Hugo Alberto Martínez, mediante Memorándum N° 050/20 y N°051/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Artículo 1º.- DESIGNAR como asesor ad-honorem del bloque Frente de Todos - PJ del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Sr. Santos,

Federico, DNI N° 33.991.638, a partir del 06 de marzo de 2020, hasta el 06 de junio de 2020, de acuerdo a lo solicitado por el Concejal Hugo Alberto Martínez, mediante Memorándum N° 050/20.

Artículo 2º.- DESIGNAR como asesor ad-honórem del bloque Frente de Todos – PJ del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Sr. Borthiry, Agustín DNI N° 10.744.562, a partir del 06 de marzo de 2020, hasta el 06 de junio de 2020, de acuerdo a lo solicitado por el Concejal Hugo Alberto Martínez, mediante Memorándum N° 051/20.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de marzo de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

DECRETO N° 032/2020

VISTO:

El Decreto Municipal N° 633/2020, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 11 de marzo de 2020, a las 12.35 horas, bajo el N° 119.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 08.30 horas, del día 11 de marzo de 2020, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir de las 08.30 horas, del día 11 de marzo de 2020, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. Hugo A. Martínez.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de marzo de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

DECRETO N° 033/2020

VISTO:

El Memorándum N° 160/2020, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 12 de marzo de 2020, a las 12.03 horas, bajo el N°123.

El Decreto Municipal N° 662/2020.

CONSIDERANDO:

Que en orden a la situación mundial existente, de público conocimiento, vincula-da al COVID-19 (“NUEVO CORONAVIRUS”), el país se encuentra en máxima alerta para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna.

Que, en tal sentido, Argentina comparte continua en fase de contención para detectar casos sospechosos de manera temprana, asegurar el aislamiento de los mismos, brindar la atención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población.

Que el Comité Operativo de Emergencia del Coronavirus decidió suspender los eventos públicos e institucionales del Gobierno de la provincia, haciéndolo extensivo también a los municipios por un periodo de treinta (30) días.

Que el Municipio de Río Grande tiene como primera responsabilidad el cuidado de la población, atendiendo el nivel primario de salud, por que deben tomarse medidas preventivas de caracteres transitorios pero imprescindibles, para reforzar la salud pública y cumplir con lo establecido por los organismos públicos pertinentes, tal como lo establece el Decreto Municipal N° 662/2020. Que este Cuerpo Deliberativo comparte las decisiones adoptadas por el Ejecutivo Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 662/2020, cuya copia se adjunta al presente.

Artículo 2º.- SUSPENDER la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, prevista para el día el 24 de marzo de 2020, por el plazo de treinta (30) días, en un todo de acuerdo al art. 2º del Decreto Municipal N° 662/2020.

Artículo 3º.- SUSPENDER en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, las reuniones de Comisiones, las reuniones previstas con los vecinos de la ciudad, como así también la suspensión de toda otra actividad que convelle aglomeración de personas.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de marzo de 2020.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

DECRETO N° 034/2020

VISTO:

El Memorándum N° 02/2020, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de marzo de 2020, a las 10.25 horas, bajo el N° 128.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 09.00 horas, del día 13 de marzo de 2020, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Víctor R. Pacheco Fernandez.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de marzo de 2020.

MARTÍNEZ PACHECO F.

DECRETO N° 035/2020

VISTO:

El Memorándum N° 169/2020, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 16 de marzo de 2020, a las 11.50 horas, bajo el N° 132.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se remite el Decreto Muni-cipal N° 665/2020 sobre el regreso del Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Perez.

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:

EI PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 03.30 horas, del día 14 de marzo de 2020, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 2º.- REGÍSTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2020.

VON DER THUSEN PACHECO F.

DECRETO N° 036/2020

VISTO:

El Memorándum N° 170/2020, emanado de la Presidencia a cargo del Conce-jo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de marzo de 2020, a las 11.55 horas, bajo el N° 133.

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la situación mundial vinculada al COVID-19 (CORONAVIRUS).

Que el Gobierno Nacional Sancionó el Decreto de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 s/ Emergencia Sanitaria, como así también anunció una serie de medidas a fin de prevenir la propagación del virus.

Que el Gobierno Provincial y el Municipio de Río Grande han tomado la decisión de llevar adelante acciones para evitar la propagación del virus CO-VID-19 Coronavirus.

Que es primordial tomar medidas preventivas de carácter transitorio pero imprescindibles para reforzar la salud pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- ESTABLECER hasta el 31 de marzo de 2020, la eximición de prestación de servicios en sus lugares de trabajo, sin ningún tipo de descuento en sus haberes, al personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 2º.- INSTRUIR al Secretario Legislativo y Secretario Administra-tivo del Cuerpo, para que adopte medidas, a efectos de establecer guardias mínimas, ya sean pasivas o activas en los establecimientos edilicios del Concejo Deliberante, en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas.

Artículo 3º.- SUSPENDER la atención al público hasta el 31 de marzo de 2020 en todas las dependencias del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2020.

VON DER THUSEN PACHECO F.

DECRETO N° 037/2020

VISTO:

El Memorándum N° 171/2020, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de marzo de 2020, a las 12.50 horas, bajo el N° 135.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 13.00 horas, del día 16 de marzo de 2020, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, CPN. Favio C. Ojeda Ruiz.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

DECRETO N° 038/2020

VISTO:

El art. 85º inciso 4, de la Carta Orgánica Municipal.

El art. 29º del Reglamento interno del C.D.

El Memorándum N° 172/2020, emanado de la Presidencia del Cuerpo, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 16 de marzo de 2020, a las 18.10 horas bajo el N° 137.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente para el llamado a Sesión Especial, de acuerdo a lo normado en el art. 85º, inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal y el art. 29º del Reglamento interno del C.D;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las atribuciones dispuestas por la Carta Orgánica y el Reglamento Interno del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día lunes 16 de marzo de 2020, a las 19:30 hs. en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 85º, inciso 4, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y el art. 29º del Reglamento interno del C.D; a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- Asunto N° 136/2020 – PRESIDENCIA – Proy. Ord. s/ Declara Emergencia Sanitaria, Administrativa y de Infraestructura Edilicia en el MRG.

Artículo 2º.- REFRENDAN el presente Decreto los Concejales: Calisaya, Javier; Martínez, Hugo; Susñar Cintia y Llancapani Pablo.

Artículo 3º.- NOTIFICAR del presente Decreto a los señores Concejales, de acuerdo a lo establecido en el art. 33º, último párrafo del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2020.

VON DER THUSEN MARTÍNEZ LLANCAPANI SUSÑAR CALISAYA OJEDA RUIZ

DECRETO N° 039/2020

VISTO:

El Decreto Municipal N° 666/2020 y N° 668/2020, ingresados a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 17 de marzo de 2020, a las 10.40 horas, bajo el N° 138.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 666/2020 de referencia en el Visto, el Sr. Intendente Municipal comunica su ausencia a partir de las 12.00 horas, del día 16 de marzo de 2020.

Que mediante el Decreto Municipal N° 668/2020 mencionado con anterioridad, el Sr. Intendente Municipal comunica su regreso a partir de las 18.30 horas, del día 16 de marzo de 2020.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 12.00 hs., del día 16 de marzo de 2020, la Intendencia local estuvo a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir de las 12.00 horas, del día 16 de

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”.

marzo de 2020, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande estuvo a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. Hugo A. Martínez.

Artículo 3º.- COMUNICAR que a partir de las 18:30 hs., del día 16 de marzo de 2020, REASUMIÓ sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de marzo de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

DECRETO N° 040/2020

VISTO:

El art. 85º inciso 4, de la Carta Orgánica Municipal.

El art. 29º del Reglamento interno del C.D.

El Memorándum N° 173/2020, producido por el Cuerpo de Concejales, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 18 de marzo de 2020, a las 18.15 horas bajo el N° 142.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente para el llamado a Sesión Especial, de acuerdo a lo normado en el art. 85º, inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal y el art. 29º del Reglamento interno del C.D;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las atribuciones dispuestas por la Carta Orgánica y el Reglamento Interno del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día miércoles 18 de marzo de 2020, a las 19.15 horas, en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 85º, inciso 4, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y el art. 29º del Reglamento interno del C.D; a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- Asunto N° 141/2020 – INTERBLOQUE – Proy. Ord. s/ Declara Emergencia Económica, Tributaria y Comercial en el MRG.

Artículo 2º.- REFRENDAN el presente Decreto los Concejales: Abregú, Walter; Calisaya, Javier; Martínez, Hugo; Susñar Cintia; Campos, Walter; Lassalle Diego y Llancapani Pablo.

Artículo 3º.- NOTIFICAR del presente Decreto a los señores Concejales, de acuerdo a lo establecido en el art. 33º, último párrafo del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de marzo de 2020.

VON DER THUSEN ABREGÚ CALISAYA MARTÍNEZ SUSÑAR CAMPOS LASSALLE LLANCAPANI OJEDA RUIZ

DECRETO N° 041/2020

VISTO:

La situación de Emergencia mundial vinculada al COVID-19 (CORONAVIRUS).

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 s/ Emergencia Sanitaria, como así también anunció una serie de medidas a fin de prevenir la propagación del virus COVID-19 (CORONAVIRUS).

Que mediante Decreto Nacional N° 297/2020, se extendió el plazo de cua-rentena hasta el día 12 de abril de 2020.

Que es primordial tomar medidas preventivas de carácter transitorio pero imprescindibles para reforzar la salud pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1º.- EXTENDER hasta el 12 de abril de 2020, la eximición de prestación de servicios en sus lugares de trabajo, sin ningún tipo de descuento en sus haberes, al personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 2º.- INSTRUIR al Secretario Legislativo y Secretario Administra-tivo del Cuerpo, para que adopte medidas, a efectos de establecer guardias mínimas, ya sean pasivas o activas en los establecimientos edilicios del Concejo Deliberante, en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas.

Artículo 3º.- SUSPENDER la atención al público hasta el 12 de abril de 2020 en todas las dependencias del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 31 de marzo de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

DECRETO N° 042/2020

VISTO:

El Decreto Municipal N° 590/2020, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 01 de abril de 2020, a las 14.44 horas bajo el N° 145.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, el Departamento Ejecutivo Municipal deja establecido un incremento salarial del cien por ciento (100 %) en el valor del ítem Asignación Escolar.

Que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 0590/2020, cuya copia se adjunta al presente.

Artículo 2°.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.

Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 01 de abril de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

DECRETO N° 043/2020

VISTO:

El Decreto Nacional N° 351/2020. La situación de Emergencia mundial vinculada al COVID-19 (CORONAVIRUS). Los Decretos C.D. N° 036/2020 y N° 041/2020.

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la situación mundial vinculada al COVID-19 (CORONAVIRUS).

Que mediante el Decreto Nacional de referencia en el Visto se amplía la Emergencia pública en materia sanitaria.

Que mediante los Decretos mencionados en el Visto se estableció la eximición de prestación de servicios en sus lugares de trabajo al personal del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Que el Decreto C.D. N° 041/2020 extiende el plazo establecido en el art. 1° del Decreto C.D. N° 036/2020 en un todo de acuerdo a lo dictado por Gobierno Nacional mediante Decreto Nacional N° 297/2020.

Que es primordial tomar medidas preventivas de carácter transitorio pero imprescindibles para reforzar la salud pública.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- EXTENDER hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la eximición de prestación de servicios en sus lugares de trabajo, sin ningún tipo de descuento en sus haberes, al personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Secretario Legislativo y Secretario Administrativo del Cuerpo, para que adopte medidas, a efectos de establecer guardias mínimas, ya sean pasivas o activas en los establecimientos edilicios del Concejo Deliberante, en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas.

Artículo 3°.- SUSPENDER la atención al público hasta el 26 de abril de 2020 en todas las dependencias del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 4°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de abril de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

DECRETO N° 044/2020

VISTO:

La situación de Emergencia mundial vinculada al COVID-19 (CORONAVIRUS). Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020; N° 297/2020; N° 325/2020 y N° 355/2020.

La Ordenanza Municipal N° 4086/2020 s/ Declara Sanitaria, Administrativa, Edilicia y de Infraestructura.

Los Decretos C.D. N° 036/2020; N° 041/2020 y N° 043/2020.

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la declaración como Pandemia por medio de la OMS (Organización Mundial de la Salud) la situación vinculada al COVID-19 (CORONAVIRUS).

Que mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia referenciados en el Visto, el Gobierno Nacional estableció una serie de medidas a efectos de prevenir el contagio del virus COVID-19.

Que como medida primordial se dictó el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que la Ordenanza Municipal N° 4086/2020 Declara la Emergencia Sanitaria, Administrativa, Edilicia y de Infraestructura, en el ámbito del Municipio de Río Grande.

Que los Decretos C.D. N° 036/2020; N° 041/2020 y N° 043/2020 comparten la política llevada adelante por el Ejecutivo Nacional y establecen la eximición de prestación de servicios en sus lugares de trabajo, al personal dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Que es voluntad de la Presidencia generar herramientas legislativas de carácter transitorio a efectos de brindar el normal funcionamiento del Cuerpo.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- Exceptuar de forma transitoria y excepcional, hasta la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio, lo dispuesto en el Anexo I del Decreto C.D. N° 175/2016 "Reglamento Interno del C.D", TÍTULO OCTAVO, CAPITULO PRIMERO DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO, PREPARACIÓN Y TRÁMITE DEL PROYECTO, Art. 93.

Establecer que la presentación de Proyectos, se realizará de forma digital, a través del correo electrónico provisorio de la Dirección Legislativa del Cuerpo, dirlegislativacd@gmail.com los días lunes de 10.00 horas a 13.00 horas.

En un plazo de setenta y dos (72) horas de haber finalizado el aislamiento social, preventivo y obligatorio, cada Concejal deberá refrendar en la Dirección Legislativa del Cuerpo, los proyectos presentados durante el confinamiento obligatorio.

Artículo 2°.- Exceptuar de forma transitoria y excepcional hasta la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio, lo dispuesto en el Anexo I del Decreto C.D. N° 175/2016 "Reglamento Interno del C.D", TÍTULO TERCERO CAPITULO PRIMERO DE LAS SESIONES, CAPITULO SEGUNDO DEL ORDEN DE LAS SESIONES, art. 40, último párrafo.

Los Asuntos entrados tomarán estado parlamentario una vez ingresados al Correo Electrónico provisorio de la Dirección Legislativa del Cuerpo. Los mismos pasarán en forma automática a las Comisiones que le correspondan, a los efectos de iniciar su tratamiento. Asimismo se elevará a cada Presidente de las Comisiones los asuntos que le correspondiere, según la temática de los mismos.

Artículo 3°.- Dejar establecido que hasta tanto no finalice el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio, las Comisiones Internas del Cuerpo se realizarán de forma remota y virtual, los días miércoles a las 18.00 hs; comenzando el día miércoles 22 de abril de 2020, con un plenario de Concejales.

La Dirección de Comisiones informará a través de un correo electrónico el cronograma correspondiente a las reuniones de Comisiones subsiguientes.

Artículo 4°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de abril de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

DECRETO N° 045/2020

VISTO:

La Coparticipación de Recursos Nacionales y Provinciales a los Municipios. El Reglamento Interno de este Concejo Deliberante. Las previsiones de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la coparticipación de recursos que reciben los municipios por parte del Poder Ejecutivo Provincial, es de vital importancia para llevar adelante las políticas públicas esbozadas en la normativa presupuestaria aprobada por el Concejo Deliberante. Esto es así porque los recursos del municipio se constituyen, entre otras cosas, por la coparticipación de recursos provinciales y federales, todo ello según lo enunciado en el artículo 66 Inc. 4 de nuestra Carta Orgánica Municipal.

Que el derecho a la coparticipación de recursos surge de nuestras normas magnas, tanto nacional como provincial y demás normativas emanadas de nuestros cuerpos legislativos en todos los niveles del Estado. Por ello, es inadmisibles no dar tratamiento responsable a la falta de provisión y remisión de tales recursos económicos a nuestro municipio.

Que resulta en una flagrante intromisión y rompimiento de la autonomía municipal, la situación de no remitir los fondos coparticipable a los municipios en tiempo y forma.

Que tenemos la obligación de defender esta autonomía de la que gozamos los municipios de la provincia y dar cumplimiento a las premisas de nuestra Carta Orgánica Municipal que en su articulado define claramente las competencias municipales expresando en su parte pertinente: "Artículo 24.- COMPETENCIA MUNICIPAL. Corresponde al Municipio de Río Grande, de conformidad con la autonomía municipal reconocida y tutelada por la Constitución Nacional y la Constitución Provincial: 1. Ejercer, sin interferencia alguna, los derechos y competencias propios de la autonomía municipal... 4. Concertar con la Provincia regímenes de coparticipación impositiva, asegurando los niveles de recursos preexistentes y garantizando la autonomía financiera municipal...".

Que en el último tiempo se ha detectado, por parte del Poder Ejecutivo Municipal, incumplimientos en la remisión normal y habitual de recursos provenientes de la coparticipación hacia nuestro municipio, generando esto también una situación de anomalía económica y financiera en el resto de los Poderes municipales.

Que resulta necesario, y en especial en la situación de emergencia sanitaria y económica que estamos atravesando por la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), llevar adelante controles y seguimientos administrativos más exhaustivos con respecto a la falta de remisión de fondos a nuestro municipio. Para ello, es factible poner en marcha una comisión legislativa que pueda llevar adelante esta tarea, con la participación de todas las fuerzas políticas que conforman el Cuerpo Legislativo y el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°.- CREAR la "Comisión Legislativa de Seguimiento de Coparticipación" que funcionará en el seno del Concejo Deliberante como comisión especial, teniendo como objetivo el seguimiento de los recursos de coparticipación que deban ser remitidos por el Poder Ejecutivo Provincial al Municipio de Río Grande, y toda otra acción orientada a obtener los mismo fines y efectos.

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión estará conformada por:

- 1) Presidente del Concejo Deliberante.
- 2) Presidentes de los bloques políticos que representan a la totalidad de los Concejales en ejercicio.
- 3) Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Comisión sesionará ante la solicitud de la mayoría de sus miembros y será convocada por el Presidente del Concejo Deliberante, notificando de manera eficiente a los miembros, ya sea personalmente o a través de sus correos electrónicos oficiales.

Artículo 4°.- DISPONER que las resoluciones a las que arribe la comisión, serán de carácter público y deberán ser notificadas a las partes interesadas en un plazo perentorio.

Artículo 5°.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal que deberá designar a su representante con anterioridad a la primera reunión que lleve adelante la Comisión.

Artículo 6°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de abril de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

Anexo DECRETO N° 028/2020

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0593 /2020

TRAMO 1 a partir del 01/03/2020

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	SOMA	TOTAL
09	16.704,96	16.704,96	13.452,31
10	16.886,43	16.886,43	13.772,89
11	17.068,91	17.068,91	14.083,43
12	17.251,39	17.251,39	14.403,93
13	17.433,87	17.433,87	14.724,43
14	17.616,35	17.616,35	15.044,93

CATEGORÍA	ÍTEM DE RECUPERACIÓN SALARIAL 2019	SOMA	TOTAL
09	2.471,39	2.471,39	2.471,39
10	2.561,76	2.561,76	2.561,76
11	2.652,13	2.652,13	2.652,13
12	2.742,50	2.742,50	2.742,50
13	2.832,87	2.832,87	2.832,87
14	2.923,24	2.923,24	2.923,24

TRAMO 2 a partir del 01/06/2020

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	SOMA	TOTAL
09	17.033,64	17.033,64	14.463,38
10	17.215,11	17.215,11	14.783,92
11	17.396,58	17.396,58	15.104,46
12	17.578,05	17.578,05	15.424,99
13	17.759,52	17.759,52	15.745,53
14	17.940,99	17.940,99	16.066,07

CATEGORÍA	ÍTEM DE RECUPERACIÓN SALARIAL 2019	SOMA	TOTAL
09	2.481,31	2.481,31	2.481,31
10	2.571,68	2.571,68	2.571,68
11	2.662,05	2.662,05	2.662,05
12	2.752,42	2.752,42	2.752,42
13	2.842,79	2.842,79	2.842,79
14	2.933,16	2.933,16	2.933,16

TRAMO 3 a partir del 01/10/2020

CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA	SOMA	TOTAL
09	17.264,99	17.264,99	14.694,78
10	17.446,46	17.446,46	15.015,32
11	17.627,93	17.627,93	15.335,86
12	17.809,40	17.809,40	15.656,40
13	17.990,87	17.990,87	15.976,94
14	18.172,34	18.172,34	16.297,48

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
Río Grande, 28 de abril de 2020
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Anexo DECRETO N° 033/2020

VISTO: La situación de emergencia producto del virus COVID-19 y

CONSIDERANDO: Que se ha declarado como Pandemia por la OMS (Organización Mundial de la Salud) la situación vinculada al virus denominado COVID-19 (Coronavirus), debido a los niveles de propagación y gravedad.

Que nuestro país se encuentra en estado de alerta máxima, habiéndose decretado por parte del Ministerio de Salud de la Nación y del Comité Operativo de Emergencia del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, medidas preventivas de carácter transitorio para impedir la propagación del virus.

Que los municipios en una fase crítica de prevención y detección de los casos sospechosos a los fines de reducir el contagio del virus.

Que este Municipio tiene como primera responsabilidad el cuidado de la población de la Ciudad de Río Grande, atendiendo el nivel preventivo de la salud, por lo que deben tomarse medidas preventivas de carácter transitorio para impedir la propagación del virus y cumplir con lo establecido por las ordenanzas municipales pertinentes.

Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- INSTRUIR a cada una de las Secretarías del Ejecutivo Municipal, a dar cumplimiento de las medidas preventivas de carácter transitorio que en el futuro se establezcan por las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación y del Comité Operativo de Emergencia del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en relación al virus denominado COVID-19 (Coronavirus).

ARTICULO 2°.- SUSPENDER preventivamente, por el plazo de treinta (30) días corridos, todos los eventos o actividades públicas organizadas y/o autorizadas por el Municipio de Río Grande, a los fines de evitar grandes aglomeraciones de personas en situación de riesgo de contagio al virus denominado COVID-19 (Coronavirus).

ARTICULO 3°.- INVITAR al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, al Tribunal de Cuentas y al Tribunal Administrativo de Faltas Municipal a adherirse al presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DECRETO MUNICIPAL N° 0662 /2020

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
Río Grande, 28 de abril de 2020
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Anexo DECRETO N° 042/2020

RÍO GRANDE 21 FEB 2020

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 13/02/2020 suscripto entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación Sindical de Clereos y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.). La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Acta Acuerdo mencionado por la que se establece las nuevas asignaciones de categoría de los agentes municipales, surge la necesidad de adecuar también los beneficios sociales vigentes de los agentes municipales.

Que en atención a ello y teniendo en cuenta el proceso inflacionario del año 2019 se hace necesario actualizar esos beneficios sociales.

Que por tal motivo, se dispone actualizar el valor de la asignación por ayuda escolar teniendo en cuenta la proximidad del pago y el recargo por el período escolar.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO, un incremento salarial del 100% en el valor del ítem Asignación Escolar y establecer a partir de la presente que la misma quedará en la suma de \$ 4.080,00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DECRETO MUNICIPAL N° 0590 /2020

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE
Río Grande, 28 de abril de 2020
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0056/2020****VISTO:**

El Expediente N° 072/20 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Asistente Social Sra. NOEMI GRACIELA ARRUETA DNI N° 14.183.260 y la Concejales del bloque Partido Ciudadano, Doña CINTIA SUSÑAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2020 hasta el 02/04/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Asistente Social Sra. NOEMI GRACIELA ARRUETA DNI N° 14.183.260 y la Concejales del bloque Partido Ciudadano, Doña CINTIA SUSÑAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2020 hasta el 02/04/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil).-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Asistente Social Sra. NOEMI GRACIELA ARRUETA DNI N° 14.183.260 la cual asciende a la suma mensual de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil) a la Partida de "3.4.9", U.O N° 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0057/2020**VISTO:**

El Expediente N° 094/20 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional Sr. FABRICIO CHIAVAROLI DNI N° 30.182.425 y el Concejales del bloque FORJA, Don DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2020 hasta el 29/02/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional Sr. FABRICIO CHIAVAROLI DNI N° 30.182.425 y el Concejales del bloque FORJA, Don DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2020 hasta el 29/02/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional Sr. FABRICIO CHIAVAROLI DNI N° 30.182.425 la cual asciende a la suma mensual de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$

90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100) a la Partida de "3.4.4", U.O N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0058/2020**VISTO:**

El Expediente N° 095/20 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Idóneo Sr. MATIAS FERNANDO CALVO DNI N° 28.008.097 y el Concejales del bloque FORJA, Don DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2020 hasta el 29/02/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Idóneo Sr. MATIAS FERNANDO CALVO DNI N° 28.008.097 y el Concejales del bloque FORJA, Don DIEGO ANDRÉS LASSALLE; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2020 hasta el 29/02/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo Sr. MATIAS FERNANDO CALVO DNI N° 28.008.097 la cual asciende a la suma mensual de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100) a la Partida de "3.4.9", U.O N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0059/2020**VISTO:**

El Expediente N° 101/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000108 de la Sra. OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.1964noticias.com.ar; y la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Navidad y Fin de Año 2019; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Raúl Von der Thusen.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000108 de la Sra. OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.1964noticias.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Navidad y Fin de Año 2019; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Concejales Raúl Von der Thusen.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00004-00000108 de la Sra. OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0060/2020**VISTO:**

El Expediente N° 102/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000052 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Navidad Año 2019, en la web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Raúl Von der Thusen.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000052 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Navidad 2019, en la web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Raúl Von der Thusen.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000052 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0061/2020**VISTO:**

El Expediente N° 103/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000447 de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de SATELITE NOTICIAS en el programa "MARCA REGISTRADA"; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de Navidad Año Nuevo los días 23 y 30 de Diciembre; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Raúl Von der Thusen.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000447 de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de SATELITE NOTICIAS en el programa "MARCA REGISTRADA"; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica salutación de Navidad y Año Nuevo los días 23 y 30 de Diciembre; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Raúl Von der Thusen.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000447 de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0062/2020**VISTO:**

El Expediente N° 108/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000148 de la Sra. ZUNIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250, en representación de la web www.elfueguino.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Navidad y Año Nuevo 2019; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Raúl Von der Thusen.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000148 de la Sra. ZUNIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250, en representación de la web www.elfueguino.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Navidad y Año Nuevo 2019; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Raúl Von der Thusen.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000148 de la Sra. ZUNIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI N° 25.102.250; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), a la Partida "3.5.7." U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0063/2020**VISTO:**

El Expediente N° 143/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y el Sr. Concejales Calisaya Javier, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2020 hasta el 15/05/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de "RADIO FUEGUINA", y el Sr. Concejales Calisaya Javier, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2020 hasta el 15/05/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS diez mil).-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS treinta mil), a la Partida "3.5.7." U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0064/2020

VISTO:
El Expediente N° 110/2020 y del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” N° 00012-00002456 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 36.130,50 (PESOS Treinta y Seis Mil Ciento Treinta con 50/100), por servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Diciembre del año 2019, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don RAÚL VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “C” N°00012-00002456 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 36.130,50 (PESOS Treinta y Seis Mil Ciento Treinta con 50/100), por servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Diciembre del año 2019, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don RAÚL VON DER THUSEN.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” N°00012-00002456 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 36.130,50 (PESOS Treinta y Seis Mil Ciento Treinta con 50/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 36.130,50 (PESOS Treinta y Seis Mil Ciento Treinta con 50/100), a la Partida de “3.9.3.” de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0065/2020

VISTO:
El Expediente N° 111/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00004-00000026 de MARTINIC JUAN MANUEL la cual asciende a la suma total de \$ 9.065,00 (PESOS Nueve Mil Sesenta y Cinco con 00/100), por la compra de vinilo micro perforado para el despacho, de la concejal Dña. CINTIA SUSÑAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 00004-00000026 de MARTINIC JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 9.065,00 (PESOS Nueve Mil Sesenta y Cinco con 00/100), por la compra de vinilo micro perforado para el despacho, de la concejal Dña. CINTIA SUSÑAR.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0004-00000026 de MARTINIC JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 9.065 (PESOS Nueve Mil Sesenta y Cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.065,00 (Pesos Nueve Mil Sesenta y Cinco con 00/100), a la Partida de “2.3.9”, de la U.O N°11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0066/2020

VISTO:
El Expediente N° 112/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00003529-3530 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 22.916,00 (PESOS Veintidós Mil Novecientos Dieciséis con 00/100), por la compra

de artículos de librería , para su uso en el Despacho del Bloque Forja, según lo solicitado por el Sr. Concejal JAVIER CALISAYA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0049-00003529-3530 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 22.916,00 (PESOS Veintidós Mil Novecientos Dieciséis con 00/100), por la compra de artículos de librería para su uso en el Despacho del Bloque Forja, según lo solicitado por el Sr. Concejal JAVIER CALISAYA.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0049-00003529-3530 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 22.916,00 (PESOS Veintidós Mil Novecientos Dieciséis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.235,00 (PESOS Nueve Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100), a la partida de “2.3.1” \$ 183.00 (PESOS Ciento Ochenta y Tres con 00/100) a la partida “2.5.5” \$ 13.498,00 (PESOS Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho, con 00/100) a la partida “2.9.2” de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0067/2020

VISTO:
El Expediente N° 116/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0001-00006873 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.328,00 (PESOS Seis Mil Trescientos Veintiocho con 00/100), por la compra de artículos de iluminación para el despacho del Concejal Don. PABLO LLANCAPANI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00006873 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.328,00 (PESOS Seis Mil Trescientos Veintiocho con 00/100), por la compra de artículos de iluminación para el despacho del Concejal PABLO LLANCAPANI.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0001-00006873 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 6.328,00 (PESOS Seis Mil Trescientos Veintiocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.328,00 (PESOS Seis Mil Trescientos Veintiocho con 00/100), a la Partida de “2.9.3”, de la U.O. N° 12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0068/2020

VISTO:
El Expediente N° 117/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N°0001-00006871 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 745,00 (PESOS setecientos cuarenta y cinco con 00/100), por la compra de materiales para ser utilizados en la administración del C.D. según lo solicitado por la directora de registro profesionales y archivo de C.D Dña. ADRIANA PEREZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N°0001-00006871 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 745,00 (PESOS setecientos cuarenta y cinco con 00/100), por la de materiales para ser utilizados en la administración del C.D. según lo solicitado por la directora de registro profesionales y archivo del C.D. Dña. ADRIANA PEREZ.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N°0001-00006871 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 745,00 (PESOS setecientos cuarenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 745,00 (PESOS setecientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.9.3”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0069/2020

VISTO:
El Expediente N° 119/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025641 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 830,00 (PESOS ochocientos treinta con 00/100), por la compra de sellos para la dirección prensa administrativa, según lo solicitado por la directora de prensa administrativa del C.D. SRA. NATALIA DALVARADE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00025641 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 830,00 (PESOS ochocientos treinta con 00/100), por la compra de sellos para la dirección prensa administrativa, según lo solicitado por la directora de prensa administrativa del C.D. SRA. NATALIA DALVARADE.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025641 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 830,00 (PESOS ochocientos treinta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 830,00 (PESOS ochocientos treinta con 00/100), a la partida de “2.9.2” a la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0070/2020

VISTO:
El Expediente N° 134/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0049-00003543/3542 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 19.228,00 (PESOS diecinueve mil doscientos veintiocho con 00/100), por la compra de útiles de escritorio, oficina y equipos varios, para su uso en el funcionamiento del Bloque FRENTE DE TODOS-PJ, del C.D., según lo solicitado por el Concejal, Don HUGO ALBERTO MARTINEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0049-00003543/3542 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 19.228,00

(PESOS diecinueve mil doscientos veintiocho con 00/100), por la compra de útiles de escritorio, oficina y equipos varios, para su uso en el funcionamiento del Bloque FRENTE DE TODOS-PJ, del C.D., según lo solicitado por el Concejal, Don HUGO ALBERTO MARTINEZ.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0049-00003543/3542 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 19.228,00 (PESOS diecinueve mil doscientos veintiocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 14.328 (PESOS catorce mil trescientos veintiocho con 00/100), a la Partida de “2.9.2”, y la suma de \$ 4.900,00 (Pesos cuatro mil novecientos con 00/100), a la Partida de “4.3.9”, de la U.O. N° 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0071/2020

VISTO:
El Expediente N° 144/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00006489 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 14.775,00 (PESOS catorce mil setecientos setenta y cinco con 00/100), por la compra de una silla gamer y una radio vintage para ser utilizados en el despacho, según lo solicitado por concejal del Bloque FOJA-TODOS, Don JAVIER CALISAYA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00006489, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 14.775,00 (PESOS catorce mil setecientos setenta y cinco con 00/100), por la compra de una silla gamer y una radio vintage para ser utilizados en el despacho, según lo solicitado por concejal del Bloque FOJA-TODOS, Don JAVIER CALISAYA.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00006489, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 14.775,00 (PESOS catorce mil setecientos setenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 14.775,00 (PESOS catorce mil setecientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de “4.3.7”, de la U.O. 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0072/2020

VISTO:
El Expediente N° 145/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025737 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.682,00 (PESOS once mil seiscientos ochenta y dos con 00/100), por la compra de papel y útiles de escritorio, para su uso en el funcionamiento de despacho, según lo solicitado por la Concejal del Bloque PARTIDO CIUDADANO Sra. CINTIA SUSÑAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00025737 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.682,00 (PESOS once mil seiscientos ochenta y dos con 00/100), por la compra de papel y útiles de escritorio, para su uso en el funcionamiento de despacho, según lo solicitado por la Concejal del Bloque PARTIDO CIUDADANO Sra. CINTIA SUSÑAR.-

ARTÍCULO 2º.AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025737 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$

11.682,00 (PESOS once mil seiscientos ochenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.240,00 (PESOS siete mil doscientos cuarenta con 00/100), a la partida de “2.3.1”, y \$ 4.442,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100), a la partida de “2.9.2”, de la U.O. N° 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0073/2020

VISTO:

El Expediente N° 146/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00006486, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 52.105,00 (PESOS cincuenta y dos mil ciento cinco con 00/100), por la compra de cuatro toners, para ser utilizados en el despacho, según lo solicitado por la Coordinadora del Dpto. Contable Sra. CAROLINA ALMONACID, y autorizado por el Contador General del C.D., Sr. CLAUDIO OTERO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00006486, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 52.105,00 (PESOS cincuenta y dos mil ciento cinco con 00/100), por la compra de cuatro toners, para ser utilizados en el despacho, según lo solicitado por la Coordinadora del Dpto. Contable Sra. CAROLINA ALMONACID, y autorizado por el Contador General del C.D., Sr. CLAUDIO OTERO.-

ARTICULO 2ºAUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00006486, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 52.105,00 (PESOS cincuenta y dos mil ciento cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 52.105,00 (PESOS cincuenta y dos mil ciento cinco con 00/100), a la Partida de “2.5.5”, de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0074/2020

VISTO:

El Expediente N° 147/2020 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas B N° 0010-03058141 de \$ 16.297,13 (PESOS dieciséis mil doscientos noventa y siete con 13/100) y 0010-03035985 de \$ 4.355,31 (PESOS cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 31/100), a nombre de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 20.652,44 (PESOS veinte mil seiscientos cincuenta y dos con 44/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período de ENERO de 2020 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, del C.D., Don FAVIO OJEDA RUIZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas las Facturas B N° 0010-03058141 de \$ 16.297,13 (PESOS dieciséis mil doscientos noventa y siete con 13/100) y 0010-03035985 de \$ 4.355,31 (PESOS cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 31/100), a nombre de COOPERATIVA ELECTRICA

Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 20.652,44 (PESOS veinte mil seiscientos cincuenta y dos con 44/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período de ENERO de 2020 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, del C.D., Don FAVIO OJEDA RUIZ.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas B N° 0010-03058141 de \$ 16.297,13 (PESOS dieciséis mil doscientos noventa y siete con 13/100) y 0010-03035985 de \$ 4.355,31 (PESOS cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 31/100), a nombre de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 20.652,44 (PESOS veinte mil seiscientos cincuenta y dos con 44/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 20.652,44 (PESOS veinte mil seiscientos cincuenta y dos con 44/100), a la Partida de “3.1.1”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0075/2020

VISTO:

El Expediente N° 113/2020 y del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0006-00000554 de CEDMA S.R.L (Centro Médico Especializado), la cual asciende a la suma total de \$ 12.600 (PESOS doce mil seiscientos con 00/100), por servicios de ambulancia en la sesión preparatoria (cuarto intermedio) en el mes de Diciembre del año 2019, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don RAÚL VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N°0006-00000554 de CEDMA S.R.L (Centro Médico Especializado), la cual asciende a la suma total de \$ 12.600 (PESOS doce mil seiscientos con 00/100), por servicios de ambulancia en la sesión preparatoria (cuarto intermedio) en el mes de Diciembre del año 2019, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don RAÚL VON DER THUSEN.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” N°0006-00000554 de CEDMA S.R.L. (Centro Médico Especializado), la cual asciende a la suma total de \$ 12.600 (PESOS doce mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 12.600 (PESOS doce mil seiscientos con 00/100), a la Partida de “342.2” de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0076/2020

VISTO:

El Expediente N° 118/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 00001-000025486 de KRUSOL S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 49.910,00 (PESOS cuarenta y nueve mil novecientos diez con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en el funcionamiento del Bloque Forja, del C.D., según lo solicitado por el Concejal Sr. DIEGO LASSALLE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 00001-000025486 de KRUSOL S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 49.910,00

(PESOS cuarenta y nueve mil novecientos diez con 00/100), por la compra de artículos de librería, para su uso en el funcionamiento del Bloque Forja, del C.D., según lo solicitado por el Concejal Sr. DIEGO LASSALLE.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 00001-000025486 de KRUSOL S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 49.910,00 (PESOS cuarenta y nueve mil novecientos diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.910,00 (PESOS siete mil novecientos diez con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil Con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, la suma de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil con 00/100), a la partida de “421.7” de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0077/2020

VISTO:

El Expediente N° 132/20 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0020-00009103 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 18.880 (PESOS dieciocho mil ochocientos ochenta con 00/100), por la compra de un televisor Led de 32” y un soporte TV, para uso en el despacho del Concejal, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FORJA-TODOS, Don CALISAYA JAVIER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0020-00009103 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 18.880 (PESOS dieciocho mil ochocientos ochenta con 00/100), por la compra de un televisor Led de 32” y un soporte TV, para uso en el despacho del Concejal, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FORJA-TODOS, Don CALISAYA JAVIER.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0020-00009103 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 18.880 (PESOS dieciocho mil ochocientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 18.880 (PESOS dieciocho mil ochocientos ochenta con 00/100), a la Partida de “4.3.9”, de la U.O N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0078/2020

VISTO:

El Expediente N° 135/20 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0020-00009102 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 30.970 (PESOS treinta mil novecientos setenta con 00/100), por la compra de un televisor Led de 43”, un soporte tv-led, y una cafetera Philips, para uso en el funcionamiento del despacho, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FRENTE DE TODOS-PJ, Don WALTER ABREGU.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0020-00009102 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 30.970 (PESOS treinta mil novecientos setenta con 00/100), por la compra de un televisor Led de 43”, un soporte tv-led, y una cafetera Philips, para uso en el funcionamiento del despacho, según lo solicitado por el

Concejal del Bloque FRENTE DE TODOS-PJ, Don WALTER ABREGU.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0020-00009102 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 30.970 (PESOS treinta mil novecientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 30.970 (PESOS treinta mil novecientos setenta con 00/100), a la Partida de “4.3.9”, de la U.O N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0079/2020

VISTO:

El Expediente N° 136/20 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0019-00022849 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 32.300,00 (PESOS treinta y dos mil trescientos con 00/100), por la compra de dos mesas y tres sillas, para uso en el despacho, solicitado por el Concejal del Bloque Forja-Todos, Don Javier Calisaya.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 000019-00022849 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 32.300,00 (PESOS treinta y dos mil trescientos con 00/100), por la compra de dos mesas y tres sillas, para uso en el despacho, solicitado por el Concejal del Bloque Forja-Todos, Don Javier Calisaya.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 000019-00022849 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 32.300,00 (PESOS treinta y dos mil trescientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 32.300,00 (PESOS treinta y dos mil trescientos con 00/100), a la Partida de “4.3.7”, de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0080/2020

VISTO:

El Expediente N° 152/2020 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 216/2020 de fecha 05/02/2020, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.;

El Decreto N° 014/2020 de C.D; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Secretaría Legislativa C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 014/2020, en la cual se designa como responsable al Sr. Secretario Legislativo C.D, Don PACHECO FERNANDEZ VICTOR ROGELIO D.N.I. N° 10.347.440; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinte cinco mil), en Concepto de Caja Chica de la Secretaria Legislativa C.D, aprobada mediante Decreto C.D. N° 014/2020; en la cual se designa como responsable al Sr. Secretario Legislativo C.D, Don PACHECO FERNANDEZ VICTOR ROGELIO, DNI N° 10.347.440.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Secretaria Legislativa C.D, al Sr. Secretario Legislativo C.D,

Don PACHECO FERNANDEZ VICTOR ROGELIO, DNI N° 10.347.440 , según lo aprobado mediante Decreto N° 014/2020.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 25.000,00 (PESOS veinte cinco mil), a la Partida Extrapresupuestaria “9.9.4” Caja Chica Secretaria Legislativa C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 10 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0081/2020

VISTO:

El Expediente N° 154/2020 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 217/2020 de fecha 05/02/2020, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D. ;

El Decreto N° 014/2020 de C.D; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 014/2020, en la cual se designa como responsable al Sr. Director Administrativo C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinte cinco mil), en Concepto de Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D, aprobada mediante Decreto C.D. N° 014/2020; en la cual se designa como responsable al Sr. Director Administrativo C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976 .-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976, según lo aprobado mediante Decreto N° 014/2020.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 25.000,00 (PESOS veinte cinco mil), a la Partida Extrapresupuestaria “9.9.6” Caja Chica Dirección Administrativa C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 10 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0082/2020

VISTO:

El Expediente N° 155/2020 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 218/2020 de fecha 05/02/2020, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D. ;

El Decreto N° 014/2020 de C.D; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Dirección Legislativa C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 014/2020, en la cual se designa como responsable al Sr. Director Legislativo C.D, Don FERNANDO A. RIVERO, DNI N° 30.882.414; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), en Concepto de Caja Chica de la Dirección Legislativa C.D, aprobada mediante Decreto C.D. N° 014/2020; en la cual se designa como responsable al Sr. Coordinador Legislativo C.D, Don FERNANDO A. RIVERO, DNI N° 30.882.414 .-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica

de la Dirección Legislativa C.D, Don FERNANDO A. RIVERO, DNI N° 30.882.414, según lo aprobado mediante Decreto N° 014/2020.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida Extrapresupuestaria “9.9.5” Caja Chica Dirección Legislativa C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 10 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0083/2020

VISTO:

El Expediente N°156/2020 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 219/20 de fecha 05/02/2020, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D. ;

El Decreto N° 014/2020 de C.D; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Dirección de Comisiones del C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 014/2020, en la cual se designa como responsable a la Sra. Directora de Comisiones del C.D, Doña ANDREA E. ANDRADE, DNI N° 25.774.899; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), en Concepto de Caja Chica de la Dirección de Comisiones del C.D, aprobada mediante Decreto C.D. N° 014/2020; en la cual se designa como responsable a la Sra. Directora de Comisiones del C.D, Doña ANDREA E. ANDRADE, DNI N° 25.774.899 .-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Dirección de Comisiones del C.D, Doña ANDREA E. ANDRADE, DNI N° 25.774.899, según lo aprobado mediante Decreto N° 014/2020.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida Extrapresupuestaria “ 9.9.0” Caja Chica Dirección de Comisiones del C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 10 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0084/2020

VISTO:

El Expediente N° 157/2020 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 220/2020 de fecha 05/02/2020, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D. ;

El Decreto N° 014/2020 de C.D; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica al Departamento de Limpieza del C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 014/2020, en la cual se designa como responsable del Departamento de Mantenimiento del C.D, Don MOISES ALFREDO DIAZ, DNI N° 29.380.478; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinte cinco mil), en Concepto de Caja Chica del Departamento de Mantenimiento del C.D, aprobada mediante Decreto C.D. N° 014/2020; en la cual se designa como responsable, Don MOISES ALFREDO DIAZ, DNI N° 29.380.478 .-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica del Departamento de Mantenimiento del C.D, Don MOISES ALFREDO DIAZ,

DNI N° 29.380.478, según lo aprobado mediante Decreto N° 014/2020.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 25.000,00 (PESOS veinte cinco mil), a la Partida Extrapresupuestaria “9.8.9” Caja Chica Departamento de Mantenimiento del C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 10 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0085/2020

VISTO:

El Expediente N° 172/2020, del registro del Concejo Deliberante; la nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D, bajo el N° 135/2020, de fecha 06/02/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Concejales recibe la propuesta para la Organización de las Actividades y eventos que realizara para el trigésimo Octavo (38º) Aniversario de la Gesta de Malvinas,

Que mediante el DECRETO N° 015/2020, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; aprobar el Auspicio por un monto total de \$ 90.000 (PESOS noventa mil); de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don RAUL VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Auspicio para la Organización de las Actividades y eventos Programados por el Centro de Veteranos de Guerra “MALVINAS ARGENTINAS” en conmemoración al Trigésimo Octavo (38º) Aniversario de la Gesta de Malvinas, Que es necesario mantener vivo el espíritu de este Cuerpo Legislativo brindando el apoyo económico para la realización de los actos sobre la gesta de Malvinas Argentinas.-

Que mediante el DECRETO N° 015/2020, es voluntad del Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; aprobar el Auspicio por un monto total de \$ 90.000 (PESOS sesenta mil); de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don RAUL VON DER THUSEN.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago del Auspicio a los Veterano de Guerra Malvinas Argentinas para la Organización de los Actos y eventos Programados por el Centro de Veteranos de Guerra “MALVINAS ARGENTINAS” en conmemoración al Trigésimo Octavo (38º) Aniversario de la Gesta de Malvinas, por la suma de \$ 90.000 (PESOS noventa mil); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 90.000 (PESOS noventa mil), a la Partida de “3.9.1”, de las Unidades organizacionales 4/5/6/7/8/9/10/11/12; de acuerdo al Presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 10 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0086/2020

VISTO:

El Expediente N° 48/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00001121 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 10.200,00 (PESOS diez mil doscientos con 00/100), por publicidad esporádica Salutations de Navidad y Año Nuevo el Día 27/12/2019”; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Raúl Von der Thusen.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00001121 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 10.200,00 (PESOS diez mil doscientos con 00/100), por publicidad esporádica Saluta-

ciones de Navidad y Año Nuevo el Día 27/12/2019; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Raúl Von der Thusen.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0004-00001121 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 10.200,00 (PESOS doscientos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.200,00 (PESOS diez mil doscientos con 00/100), a la Partida “3.5.7.” U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0087/2020

VISTO:

El Expediente N° 183/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000196 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Navidad y Fin de Año 2019; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Raúl Von der Thusen.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 00002-00000196 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), por publicidad esporádica Salutación de Navidad y Fin de Año 2019; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Raúl Von der Thusen.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 00002-00000196 de NATALIA ADRIANA GIORDANO AMIEVA, DNI N° 25.700.440; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida “3.5.7.” U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0088/2020

VISTO:

El Expediente N° 167/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sra. GOMEZ BARRIOS MARIANA, DNI N° 39.565.735; en representación de la web www.infotdf.com.ar, y el Sr. Concejäl Walter Abregü, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2020 hasta el 31/05/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 58.500 (PESOS cincuenta y ocho mil quinientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sra. GOMEZ BARRIOS MARIANA, DNI N° 39.565.735; en representación de la web www.infotdf.com.ar, y el Sr. Concejäl Walter Abregü, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2020 hasta el 31/05/2020; la cual se fija en la suma total de \$ 58.500 (PESOS cincuenta y ocho mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 19.500 (PESOS diecinueve mil quinientos).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condi-

ciones contractuales a favor del Sra. GOMEZ BARRIOS MARIANA, DNI N° 39.565.735, la cual asciende a la suma mensual de \$ 19.500 (PESOS diecinueve mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 58.500 (PESOS cincuenta y ocho mil quinientos), a la Partida “3.5.7” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0089/2020

VISTO:

El Expediente N° 168/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228, en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Walter Abregú, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2020 hasta el 31/05/2020, en su medio gráfico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 36.4500 (PESOS Treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228, en representación de FAGON S.R.L., y el Sr. Concejal Walter Abregú, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2020 hasta el 31/05/2020, en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 36.450 (PESOS Treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 12.150 (PESOS Doce mil ciento cincuenta).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228, en representación de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$ 12.450 (PESOS Doce mil cuatrocientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 36.450 (PESOS Treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta), a la Partida “3.5.7” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0090/2020

VISTO:

El Expediente N° 170/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Walter Abregú, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2020 hasta el 31/05/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Walter Abregú, ad referéndum del

Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2020 hasta el 31/05/2020; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS ocho mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS veinticuatro mil), a la Partida “3.5.7” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0091/2020

VISTO:

El Expediente N° 120/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025647 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.510,00 (PESOS mil quinientos diez con 00/100), por la compra de un sello fechador, según lo solicitado por la directora de registro profesionales y archivo Sra. ADRIANA PEREZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00025647 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.510,00 (PESOS mil quinientos diez con 00/100), por la compra de un sello fechador, según lo solicitado por la directora de registro profesionales y archivo Sra. ADRIANA PEREZ.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025647 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.510,00 (PESOS mil quinientos diez con 00/100), por la compra de un sello fechador, según lo solicitado por la directora de registro profesionales y archivo Sra. ADRIANA PEREZ.- a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.510,00 (PESOS mil quinientos diez con 00/100), a la partida de “2.9.2”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0092/2020

VISTO:

El Expediente N° 131/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025553 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 25.704,00 (PESOS veinticinco mil setecientos cuatro con 00/100), por la compra de artículos de librería, una espiral adora y un destructor de papeles. Para su uso en el funcionamiento del bloque frente de todos-PJ. Según lo solicitado por el Concejal SR. WALTER ABREGU.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00025553 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 25.704,00 (PESOS veinticinco mil setecientos cuatro con 00/100), por la compra de artículos de librería, una espiral adora y un destructor de papeles. Para su uso en el funcionamiento del bloque frente de todos-PJ. Según lo solicitado por el Concejal SR. WALTER ABREGU.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025553 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de

\$ 25.704,00 (PESOS veinticinco mil setecientos cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.475,00 (PESOS dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100), a la partida de “2.9.2”, y \$ 23.229,00 (PESOS veintitrés mil doscientos veintinueve con 00/100), a la partida de “4.3.7”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0093/2020

VISTO:

El Expediente N° 144/2020, la Resolución Administrativa N° 0071/2020; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 0071/2020, en el ARTÍCULO 3º, donde dice:... IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 14.775,00 (PESOS catorce mil setecientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de “4.3.7”, de la U.O. 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020, Debe decir:... IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.360,00 (PESOS trece mil trescientos sesenta con 00/100), a la partida de “4.3.7”, y \$ 1.415,00 (PESOS un mil cuatrocientos quince con 00/100), a la partida de “4.3.9”, de la U.O. 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR La Resolución Administrativa N° 0071/2020, en el ARTÍCULO 3º, donde dice:... IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 14.775,00 (PESOS catorce mil setecientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de “4.3.7”, de la U.O. 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020, Debe decir:... IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.360,00 (PESOS trece mil trescientos sesenta con 00/100), a la partida de “4.3.7”, y \$ 1.415,00 (PESOS un mil cuatrocientos quince con 00/100), a la partida de “4.3.9”, de la U.O. 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0094/2020

VISTO:

El Expediente N° 145/2020, la Resolución Administrativa N° 0072/2020; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 0072/2020, en el ARTÍCULO 3º, donde dice:... IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.240,00 (PESOS siete mil doscientos cuarenta con 00/100), a la partida de “2.3.1”, y \$ 4.442,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100), a la partida de “2.9.2”, de la U.O. N° 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020, Debe decir:... IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.240,00 (PESOS siete mil doscientos cuarenta con 00/100), a la partida de “2.9.2”, y \$ 4.442,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100), a la partida de “2.3.1”, de la U.O. N° 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR La Resolución Administrativa N° 0072/2020, en el ARTÍCULO 3º, donde dice:... IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.240,00 (PESOS siete mil doscientos cuarenta con 00/100), a la partida de “2.3.1”, y \$ 4.442,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100), a la partida de “2.9.2”, de la U.O. N° 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020, Debe

decir:... IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.240,00 (PESOS siete mil doscientos cuarenta con 00/100), a la partida de “2.9.2”, y \$ 4.442,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100), a la partida de “2.3.1”, de la U.O. N° 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0095/2020

VISTO:

El Expediente N° 159/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0008-00027877 de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 227.040,23 (PESOS doscientos veinte siete mil cuarenta con 23/100), por la compra de equipos de computación varios, para uso en el despacho, según lo solicitado por el Cjal. BLOQUE FRENTE DE TODOS-PJ. SR. WALTER ABREGU.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0008-00027877 de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 227.040,23 (PESOS doscientos veinte siete mil cuarenta con 23/100), por la compra de equipos de computación varios, para uso en el despacho, según lo solicitado por el Cjal. BLOQUE FRENTE DE TODOS-PJ. SR. WALTER ABREGU.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0008-00027877 de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 227.040,23 (PESOS doscientos veinte siete mil cuarenta con 23/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 227.040,23 (PESOS doscientos veinte siete mil cuarenta con 23/100), a la Partida de “4.3.6”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0096/2020

VISTO:

El Expediente N° 160/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00003570 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.675,00 (PESOS seis mil seiscientos setenta y cinco con 00/100), por la compra de útiles de escritorio y pilas, para su uso en el funcionamiento de despacho, según lo solicitado por el presidente del C.D. SR. RAUL VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0049-00003570 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.675,00 (PESOS seis mil seiscientos setenta y cinco con 00/100), por la compra de útiles de escritorio y pilas, para su uso en el funcionamiento de despacho, según lo solicitado por el Presidente del C.D. SR. RAUL VON DER THUSEN.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0049-00003570 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.675,00 (PESOS seis mil seiscientos setenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.655,00 (PESOS cinco mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100), a la partida de “2.9.2”, y \$ 1.020,00 (PESOS mil veinte con 00/100), a la partida de “2.9.3”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0097/2020

VISTO:

El Expediente N° 161/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00026775 de HERRASUR III de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS Mil con 00/100), por el servicio de apertura de cerradura del despacho, de Presidencia de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D, Sr. Raúl Von Der Thusen.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0001-00026775 de HERRASUR III de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 1.000,00 (PESOS Mil con 00/100), por el servicio de apertura de cerradura del despacho, de Presidencia de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D, Sr. Raúl Von Der Thusen.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00026775 de HERRASUR III de GUEICHA ERNESTO FABIAN, la cual asciende a la suma total de \$ 1.000 (PESOS mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), a la Partida de “2.7.9”, de la U.O.N°03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0098/2020

VISTO:

El Expediente N° 162/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0028-00157650 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 10.254,00 (PESOS Diez Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100), por la compra de artículos de materiales para la refacción del despacho de Presidencia, según solicitado por el presidente del C.D. Don. RAUL VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0028-00157650 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 10.254,00 (PESOS Diez Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100), por la compra de artículos de materiales para la refacción del despacho de Presidencia, según solicitado por el presidente del C.D. Don. RAUL VON DER THUSEN.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0028-00157650 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 10.254,00 (PESOS Diez Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100),a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.254,00 (PESOS Diez Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100),a la partida de “3.3.1”.; de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0099/2020

VISTO:

El Expediente N° 166/20 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0001-00002076/2077/2081/2082/2084/2085/2086/2087; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.670,00 (PESOS cinco mil seiscientos setenta con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Diciembre del 2019, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director Administrativo del C.D, Don CARLOS A. CABRAL.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo “B” N° 0001-00002076/2077/2081/2082/2084/2085/2086/2087; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.670,00 (PESOS cinco mil seiscientos setenta con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Diciembre del 2019, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director Administrativo del C.D, Don CARLOS A. CABRAL.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo “B” 0001-00002076/2077/2081/2082/2084/2085/2086/2087; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.670,00 (PESOS cinco mil seiscientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.450,00 (PESOS dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “2.3.4”, de la U.O N°13; la suma de \$ 490,00 (PESOS cuatrocientos noventa con 00/100) a la Partida de “2.3.4”, de la U.O N° 03; la suma de \$ 700,00 (PESOS setecientos con 00/100) a la Partida de “2.3.4”, de la U.O N° 04; la suma de \$ 1.190,00 (PESOS un mil ciento noventa con 00/100) a la Partida de “2.3.4”, de la U.O N° 05; la suma de \$ 420,00 (PESOS cuatrocientos veinte con 00/100) a la Partida de “2.3.4”, de las U.O N° 06 y 11; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0100/2020

VISTO:

El Expediente N° 180/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00003582 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.283,00 (PESOS dos mil doscientos ochenta y tres con 00/100), por la compra de dos mástiles y dos banderas, para su uso en la oficina del Bloque FORJA-TODOS del C.D., según lo solicitado por el Concejal Sr. JAVIER CALISAYA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0049-00003582 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.283,00 (PESOS dos mil doscientos ochenta y tres con 00/100), por la compra de dos mástiles y dos banderas, para su uso en la oficina del Bloque FORJA-TODOS del C.D., según lo solicitado por el Concejal Sr. JAVIER CALISAYA.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0049-00003582 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.283,00 (PESOS dos mil doscientos ochenta y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.283,00 (PESOS dos mil doscientos ochenta y tres con 00/100), a la Partida de “2.9.9”, de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0101/2020

VISTO:

El Expediente N° 181/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-000025767 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.440,00 (PESOS mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), por la compra de nueve gomas para sellos trodat, para su uso en la Dirección Legislativa del C.D., según lo solicitado por el Director, Sr. FERNANDO A. RIVERO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-000025767 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.440,00 (PESOS mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), por la compra de nueve gomas para sellos trodat, para su uso en la Dirección Legislativa del C.D., según lo solicitado por el Director, Sr. FERNANDO A. RIVERO.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-000025767 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.440,00 (PESOS mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.440,00 (PESOS mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a la Partida de “2.9.2”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0102/2020

VISTO:

El Expediente N° 182/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-000025749 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 75.415,00 (PESOS setenta y cinco mil cuatrocientos quince con 00/100), por la compra de cuatro equipos de computación, para su uso en la oficina del Bloque PARTIDO CIUDADANO del C.D., según lo solicitado por la Concejal Sra. CINTIA SUSÑAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-000025749 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 75.415,00 (PESOS setenta y cinco mil cuatrocientos quince con 00/100), por la compra de cuatro equipos de computación, para su uso en la oficina del Bloque PARTIDO CIUDADANO del C.D., según lo solicitado por la Concejal Sra. CINTIA SUSÑAR.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-000025749 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 75.415,00 (PESOS setenta y cinco mil cuatrocientos quince con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 75.415,00 (PESOS setenta y cinco mil cuatrocientos quince con 00/100), a la Partida de “4.3.6”, de la U.O. N° 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0103/2020

VISTO:

El Expediente N° 129/20 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0019-00022772

de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 87.900,02 (PESOS ochenta y siete mil novecientos con 02/100), por la compra de muebles, para uso en el despacho, solicitado por el Concejal del Bloque frente de-PJ, Don. WALTER ABREGU.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.APROBAR la Factura tipo “B” N° 0019-00022772 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 87.900,02 (PESOS ochenta y siete mil novecientos con 02/100), por la compra de muebles, para uso en el despacho, solicitado por el Concejal del Bloque frente de todos-PJ, Don. WALTER ABREGU.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0019-00022772 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 87.900,02 (PESOS ochenta y siete mil novecientos con 02/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 87.900,02 (PESOS ochenta y siete mil novecientos con 02/100), a la Partida de “4.3.7”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0104/2020

VISTO:

El Expediente N° 121/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0008-00027837 de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 49.850,00 (PESOS cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de una notebook, para uso en el Bloque del FRENTE DE TODOS-PJ, según lo solicitado por el Concejal, HUGO MARTINEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0008-00027837 de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 49.850,00 (PESOS cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de una notebook, para uso en el Bloque del FRENTE DE TODOS-PJ, según lo solicitado por el Concejal, HUGO MARTINEZ.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0008-00027837 de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 49.850,00 (PESOS cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100),a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 49.850,00 (PESOS cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “421.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0105/2020

VISTO:

El Expediente N° 126/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0019-00022587 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 39.000,00 (PESOS treinta y nueve mil con 00/100), por la compra de sillón y butaca, para uso en el despacho, solicitado por el Concejal del Bloque FORJA, Don Javier Calisaya.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72

– Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0019-00022587 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 39.000,00 (PESOS treinta y nueve mil con 00/100), por la compra de sillón y butaca, para uso en el despacho, solicitado por el Concejal del Bloque Forja, Don Javier Calisaya.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 000019-00022587 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 39.000,00 (PESOS treinta y nueve mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 39.000,00 (PESOS treinta y nueve mil con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0106/2020

VISTO:
El Expediente N° 127/2020 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00006469, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.436,00 (PESOS trece mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100), por la compra de una impresora, para ser utilizada en el despacho del bloque frente de todos-PJ. Según lo solicitado por el concejal Don. WALTER ABREGU.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00006469, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.436,00 (PESOS trece mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100), por la compra de una impresora, para ser utilizada en el despacho del bloque frente de todos-PJ. Según lo solicitado por el concejal Don. WALTER ABREGU.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00006469, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.436,00 (PESOS trece mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.436,00 (PESOS trece mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100), a la Partida de “4.3.6”, de la U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0107/2020

VISTO:
El Expediente N° 137/2020, del registro del Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000829 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 24.950,00 (PESOS veinticuatro mil novecientos cincuenta con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, aprobada según Resolución Administrativa N° 0044/2020.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 00002-00000829 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 24.950,00 (PESOS veinticuatro mil novecientos cincuenta con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, aprobada según Resolución Administrativa N° 0044/2020.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000829 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 24.950,00 (PESOS veinticuatro mil novecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 24.950,00 (PESOS veinticuatro mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “3.7.1”, de la U.O. N° 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0108/2020

VISTO:
El Expediente N° 140/2020 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 00099056170000120200108/ 00099056170000220200108/00099056170000320200108, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 18.560,82 (PESOS dieciocho mil quinientos sesenta con 82/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, las cuales corresponden a el mes de Enero del corriente año, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FAVIO OJEDA RUIZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.
Río Grande, 12 de febrero de 2020.

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas N° 00099056170000120200108/ 00099056170000220200108/00099056170000320200108, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 18.560,82 (PESOS dieciocho mil quinientos sesenta con 82/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, las cuales corresponden a el mes de Enero del corriente año, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FAVIO OJEDA RUIZ.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 00099056170000120200108/ 00099056170000220200108/00099056170000320200108, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 18.560,82 (PESOS dieciocho mil quinientos sesenta con 82/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 18.560,82 (PESOS dieciocho mil quinientos sesenta con 82/100), a la Partida de “3.1.4”, de las U.O. N° 03/05/06/08/09/10/11/13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0109/2020

VISTO:
El Expediente N° 196/2020; y la nota N° 013/2020 ingresa por M.E. bajo N° 301/2020, en la Dirección Administrativa;

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar el presente acto administrativo que apruebe el pago de la Cedula de Intimación N° 001/2020 de la AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA, correspondiente a infracciones por presentación fuera de termino y pago de DDJJ mensual, por la suma de \$ 35.188,07 (PESOS treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho con 07/100), según lo solicitado por la Sra. Coordinadora Departamento Contable, Doña ALMONACID CAROLINA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, C.P.N. Don RUIZ OJEDA FAVIO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.
Río Grande, 12 de febrero de 2020.

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

trativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.
Río Grande, 12 de febrero de 2020.

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Escribano Sr. AGUSTIN NICOLAS CONDE MOLL DNI N° 34.917.887 y el Concejal del bloque Partido Ciudadanos, Don RAUL HOMERO VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/02/2020 hasta el 29/02/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Escribano Sr. AGUSTIN NICOLAS CONDE MOLL DNI N° 34.917.887 la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100) a la Partida de “3.4.9”, U.O N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0112/2020

VISTO:
El Expediente N° 171/2020 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sra. PISSANE MACARENA ROCIO, DNI N° 36.447.355; en representación de la web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Walter Abregú, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2020 hasta el 31/05/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sra. PISSANE MACARENA ROCIO, DNI N° 36.447.355; en representación de la web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Walter Abregú, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2020 hasta el 31/05/2020; la cual se fija en la suma total de \$ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000 (PESOS quince mil).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sra. PISSANE MACARENA ROCIO, DNI N° 36.447.355, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000 (PESOS quince mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida “3.5.7” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 17 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0113/2020

VISTO:
El Expediente N° 189/2020 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. LOZANO ALBERTO JESUS, DNI N° 12.468.133; en representación de “GRAN LASERRE S.R.L.”, y el Sr. Concejal Walter Abregú, ad referéndum del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2020 hasta el 31/05/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Cedula de Intimación N° 001/2020 de la AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA, correspondiente a infracciones por presentación fuera de termino y pago de DDJJ mensual, por la suma de \$ 35.188,07 (PESOS treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho con 07/100), según lo solicitado por la Sra. Coordinadora Departamento Contable, Doña ALMONACID CAROLINA y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, C.P.N. Don RUIZ OJEDA FAVIO.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Cedula de Intimación N° 001/2020 de la AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA, correspondiente a infracciones por presentación fuera de termino y pago de DDJJ mensual, por la suma de \$ 35.188,07 (PESOS treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho con 07/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 35.188,07 (PESOS treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho con 07/100), a la Partida de “3.38.384.”;U.O. 13 de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 14 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0110/2020

VISTO:
El Expediente N° 138/20 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Obra, Procedimientos Administrativos entre la Técnica Superior en Mantenimiento Industrial con Orientación en Seguridad e Higiene en el Trabajo, Srta. PAOLA ALEJANDRA CARRILLO DNI N° 34.375.906 y el Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Don RAUL H. VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/02/2020 hasta el 30/04/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.
Río Grande, 14 de febrero de 2020.

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra, Procedimientos Administrativos entre la Técnica Superior en Mantenimiento Industrial con Orientación en Seguridad e Higiene en el Trabajo, Sra. PAOLA ALEJANDRA CARRILLO, DNI N° 34.375.906 y el Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Don RAUL H. VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/02/20 hasta el 30/04/20.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Superior en Mantenimiento Industrial con Orientación en Seguridad e Higiene en el Trabajo Srta. PAOLA ALEJANDRA CARRILLO DNI N° 34.375.906 la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100) a la Partida de “3.4.9”, U.O N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 17 de febrero de 2020.

**VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0111/2020

VISTO:
El Expediente N° 165/20 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Escribano Sr. AGUSTIN NICOLAS CONDE MOLL DNI N° 34.917.887 y el Concejal del bloque Partido Ciudadanos, Don RAUL HOMERO VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/02/2020 hasta el 29/02/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto adminis-

60.000 (PESOS sesenta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. LOZANO ALBERTO JESUS, DNI N° 12.468.133; en representación de “GRAN LASERRE S.R.L.”, y el Sr. Concejal Walter Abregú, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2020 hasta el 31/05/2020; la cual se fija en la suma total de \$ 60.000 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000 (PESOS veinte mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. LOZANO ALBERTO JESUS, DNI N° 12.468.133, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000 (PESOS veinte mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000 (PESOS sesenta mil), a la Partida “3.5.7” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 17 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0114/2020

VISTO:
El Expediente N° 107/20 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Superior en Periodismo Deportivo Sr. SANTORO RAMIRO FRANCISCO DNI N° 36.733.286 y la Concejal del bloque Partido Ciudadanos, Doña CINTIA SOLEDAD SUSNAR ANDRADE; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/02/2020 hasta el 03/05/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Superior en Periodismo Deportivo Sr. SANTORO RAMIRO FRANCISCO DNI N° 36.733.286 y la Concejal del bloque Partido Ciudadanos, Doña CINTIA SOLEDAD SUSNAR ANDRADE; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/02/2020 hasta el 03/05/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Técnico Superior en Periodismo Deportivo Sr. SANTORO RAMIRO FRANCISCO DNI N° 36.733.286 la cual asciende a la suma mensual de \$ 35.000,00 (PESOS treinta y cinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 105.000,00 (PESOS ciento mil con 00/100) a la Partida de “3.4.9”, U.O N° 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de febrero de 2020.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0115/2020

VISTO:
El Expediente N° 209/20 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico Sr. ZAPATA FABIO MATÍAS DNI N° 35.631.367 y el Concejal del bloque MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO, Don PABLO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2020 hasta el 30/06/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo,

vo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Gráfico Sr. ZAPATA FABIO MATÍAS DNI N° 35.631.367 y el Concejal del bloque MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO, Don PABLO LLANCAPANI; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/03/2020 hasta el 30/06/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador Gráfico Sr. ZAPATA FABIO MATÍAS DNI N° 35.631.367 la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS doscientos cuarenta mil con 00/100) a la Partida de “3.4.9”, U.O N° 12, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de febrero de 2020.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0116/2020

VISTO:
El Expediente N° 220/20 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica en Diseño Gráfico Sra. RODRIGUEZ SABRINA SOLEDAD DNI N° 35.775.326 y el Presidente del Concejo Deliberante, Don RAUL HOMERO VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 19/02/2020 hasta el 19/05/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica en Diseño Gráfico Sra. RODRIGUEZ SABRINA SOLEDAD DNI N° 35.775.326 y el Presidente del Concejo Deliberante, Don RAUL HOMERO VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 19/02/2020 hasta el 19/05/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica en Diseño Gráfico Sra. RODRIGUEZ SABRINA SOLEDAD DNI N° 35.775.326 la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100) a la Partida de “3.4.9”, U.O N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 20 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0117/2020

VISTO:
El Expediente N° 210 /2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00003-00000128 de la página web www.criticatur.com.ar, propiedad del Sr. ZALAZAR DIEGO

FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), por publicidad esporádica mensaje Institucional Salutación Navidad y Año Nuevo 2019; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Raúl Von der Thusen.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 00003-00000128 de la página web www.criticatur.com.ar, propiedad del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), por publicidad esporádica mensaje Institucional Salutación Navidad y Año Nuevo 2019; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Raúl Von der Thusen.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 00003-00000128 de la página web www.criticatur.com.ar, propiedad del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), a la Partida “3.9.4.” U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de febrero de 2020.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0118/2020

VISTO:
El Expediente N° 211/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000154 del Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004224; en representación de “FM AFTER” la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica, Salutación de Navidad y Año Nuevo 2019; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Sr. Raúl Von der Thusen.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 00004-00000154 del Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224; en representación de FM AFTER la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica, Salutación de Navidad y Año Nuevo 2019; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Raúl Von der Thusen.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 00004-00000154 del Sr. ESMORIS EDUARDO MARIO, DNI N° 22.004.224; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0119/2020

VISTO:
El Expediente N° 159/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0008-00027877 de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 227.040,23 (PESOS doscientos veinte siete mil cuarenta con 23/100), por la compra de equipos de computación varios, para uso en el despacho, según lo solicitado por el Cjal. BLOQUE FRENTE DE TODOS-PJ. SR. WALTER ABREGU.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0008-00027877 de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 227.040,23 (PESOS doscientos veinte siete mil cuarenta con 23/100), por la compra de equipos de computación varios, para uso en el despacho, según lo solicitado por el Cjal. BLOQUE FRENTE DE TODOS-PJ. SR. WALTER ABREGU.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0008-00027877 de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 227.040,23 (PESOS doscientos veinte siete mil cuarenta con 23/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 227.040,23 (PESOS doscientos veinte siete mil cuarenta con 23/100), a la Partida de “4.3.6”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de febrero de 2020.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0120/2020

VISTO:
El Expediente N° 185/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-25910929/7; 80020-25909820/4; 80020-25957140/7; 80020-25956018/5, las cuales ascienden a la suma total de \$ 32.667,12 (PESOS treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete con 12/100) de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, períodos Diciembre/2019 y Enero/2020 de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., C.P.N FAVIO C. OJEDA RUIZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas N° 80020-25910929/7; 80020-25909820/4; 80020-25957140/7; 80020-25956018/5, las cuales ascienden a la suma total de \$ 32.667,12 (PESOS treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete con 12/100) de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, períodos Diciembre/2019 y Enero/2020 de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., C.P.N FAVIO C. OJEDA RUIZ.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-25910929/7; 80020-25909820/4; 80020-25957140/7; 80020-25956018/5, las cuales ascienden a la suma total de \$ 32.667,12 (PESOS treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete con 12/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 32.667,12 (PESOS treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete con 12/100), a la Partida de “3.1.3”; de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de febrero de 2020.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0121/2020

VISTO:
El Expediente N° 194/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0050-00000038 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 49.500 (PESOS cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100), por la compra una mesa

“sweet reunión” y dos cajoneras “sweet”, para su uso en la oficina del concejal del Bloque FRENTE DE TODOS-P.J., Sr. WALTER ABREGU.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0050-00000038 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 49.500 (PESOS cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100), por la compra una mesa “sweet reunión” y dos cajoneras “sweet”, para su uso en la oficina del concejal del Bloque FRENTE DE TODOS-P.J., Sr. WALTER ABREGU.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0050-00000038 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 49.500 (PESOS cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 49.500 (PESOS cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100), a la Partida de “4.3.7”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de febrero de 2020.

**MARTÍNEZ
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0122/2020

VISTO:

El Expediente N° 195/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0022-00000425 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 42.502,00 (PESOS cuarenta y dos mil quinientos dos con 00/100), por la compra de un juego mesa c4 bulk y un módulo genoud escritorio, para su uso en la oficina de la concejal del Bloque PARTIDO CIUDADANO, Sra. CINTIA SUSÑAR, según lo solicitado la misma.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0022-00000425 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 42.502,00 (PESOS cuarenta y dos mil quinientos dos con 00/100), por la compra de un juego mesa c4 bulk y un módulo genoud escritorio, para su uso en la oficina de la concejal del Bloque PARTIDO CIUDADANO, Sra. CINTIA SUSÑAR, según lo solicitado la misma.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0022-00000425 de SEVILLANO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 42.502,00 (PESOS cuarenta y dos mil quinientos dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 42.502,00 (PESOS cuarenta y dos mil quinientos dos con 00/100), a la Partida de “4.3.7”, de la U.O. N° 11, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de febrero de 2020.

**MARTÍNEZ
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0123/2020

VISTO:

El Expediente N° 197/20 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0020-00009277 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.580 (PESOS cuatro mil quinientos ochenta con 00/100), por la compra de dos termos de 1 litro, para uso en el funcionamiento del despacho, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FORJA, Don JAVIER CALISAYA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.
ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0020-00009277 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.580 (PESOS cuatro mil quinientos ochenta con 00/100), por la compra de dos termos de 1 litro, para uso en el funcionamiento del despacho, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FORJA, Don JAVIER CALISAYA.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0020-00009277 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.580 (PESOS cuatro mil quinientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.580 (PESOS cuatro mil quinientos ochenta con 00/100), a la Partida de “2.9.4”, de la U.O N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
 Río Grande, 21 de febrero de 2020.

**MARTÍNEZ
OJEDA RUIZ**

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0020-00009277 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.580 (PESOS cuatro mil quinientos ochenta con 00/100), por la compra de dos termos de 1 litro, para uso en el funcionamiento del despacho, según lo solicitado por el Concejal del Bloque FORJA, Don JAVIER CALISAYA.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0020-00009277 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.580 (PESOS cuatro mil quinientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.580 (PESOS cuatro mil quinientos ochenta con 00/100), a la Partida de “2.9.4”, de la U.O N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de febrero de 2020.

**MARTÍNEZ
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0124/2020

VISTO:

El Expediente N° 198/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025802 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.756 (PESOS cuatro mil setecientos cincuenta y seis con 00/100), por la compra de un disco portable de PC de 1TB, según lo solicitado por el presidente del C.D. Sr. RAUL H. VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00025802 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.756 (PESOS cuatro mil setecientos cincuenta y seis con 00/100), por la compra de un disco portable de PC de 1TB, según lo solicitado por el presidente del C.D. Sr. RAUL H. VON DER THUSEN.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025802 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.756 (PESOS cuatro mil setecientos cincuenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.756 (PESOS cuatro mil setecientos cincuenta y seis con 00/100), a la Partida de “4.3.6”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de febrero de 2020.

**MARTÍNEZ
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0125/2020

VISTO:

El Expediente N° 199/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025803 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.390 (PESOS mil trescientos noventa con 00/100), por la compra de una fuente para PC, según lo solicitado por el presidente del C.D. Sr. RAUL H. VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00025803 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.390 (PESOS mil trescientos noventa con 00/100), por la compra de una fuente para PC, según lo solicitado por el presidente del C.D. Sr. RAUL H. VON DER THUSEN.-

00/100), a la Partida de “2.7.7”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de febrero de 2020.

**MARTÍNEZ
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0128/2020

VISTO:

El Expediente N° 202/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00006404, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 14.540,00 (PESOS catorce mil quinientos cuarenta con 00/100), por la compra de una silla ejecutiva tipo gamer, para ser utilizada en el despacho, según lo solicitado por concejal del Bloque FORJA-TODOS, Sr. WALTER CAMPOS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00006404, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 14.540,00 (PESOS catorce mil quinientos cuarenta con 00/100), por la compra de una silla ejecutiva tipo gamer, para ser utilizada en el despacho, según lo solicitado por concejal del Bloque FORJA-TODOS, Sr. WALTER CAMPOS.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00006404, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 14.540,00 (PESOS catorce mil quinientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 14.540,00 (PESOS catorce mil quinientos cuarenta con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la U.O. 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de febrero de 2020.

**MARTÍNEZ
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0129/2020

VISTO:

El Expediente N° 204/20 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00007020 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), por la compra de ocho lámparas led, según lo solicitado por el Director Legislativo, Sr. FERNANDO RIVERO, y autorizado por el Secretario Administrativo, Sr. FAVIO OJEDA RUIZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0001-00007020 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), por la compra de ocho lámparas led, según lo solicitado por el Director Legislativo, Sr. FERNANDO RIVERO, y autorizado por el Secretario Administrativo, Sr. FAVIO OJEDA RUIZ.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00007020 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de 1.200,00 (PESOS mil doscientos con 00/100), a la Partida de “2.9.3”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de febrero de 2020.

**MARTÍNEZ
OJEDA RUIZ**

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025803 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.390 (PESOS mil trescientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.390 (PESOS mil trescientos noventa con 00/100), a la Partida de “4.3.6”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de febrero de 2020.

**MARTÍNEZ
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0126/2020

VISTO:

El Expediente N° 200/20 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00006-00000017, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 25.035,00 (PESOS veinticinco mil treinta y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios de limpieza y alimentos para personas, según lo solicitado por el Departamento de cocina del, para uso en el C.D, y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D., Sr. VICTOR R. PACHECO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 00006-00000017, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 25.035,00 (PESOS veinticinco mil treinta y cinco con 00/100), por la compra de artículos varios de limpieza y alimentos para personas, según lo solicitado por el Departamento de cocina del, para uso en el C.D, y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D., Sr. VICTOR R. PACHECO.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N°00006-00000017, de SCHREIBER LUIS ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 25.035,00 (PESOS veinticinco mil treinta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 23.910 (PESOS veintitrés mil novecientos diez con 00/100), a la Partida de “2.1.1”, y la suma de \$ 1.125,00 (PESOS mil ciento veinticinco con 00/100), a la Partida de “2.9.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 21 de febrero de 2020.

**MARTÍNEZ
OJEDA RUIZ**

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0127/2020

VISTO:

El Expediente N° 201/2020 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0049-00003437; 0049-00003438 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 27.659 (PESOS veintisiete mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100), por la compra equipos de computación, y elementos de oficina varios, según lo solicitado por el concejal del Bloque FORJA-TODOS, Sr. WALTER CAMPOS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo “B” 0049-00003437; 0049-00003438 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 27.659 (PESOS veintisiete mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100), por la compra equipos de computación, y elementos de oficina varios, según lo solicitado por el concejal del Bloque FORJA-TODOS, Sr. WALTER CAMPOS.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo “B” 0049-00003437; 0049-00003438 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 27.659 (PESOS veintisiete mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.240,00 (PESOS siete mil doscientos cuarenta con 00/100), a la Partida de “2.3.1.”; \$ 10.375,00 (PESOS diez mil trescientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.7.5”; \$ 10.044,00 (PESOS diez mil cuarenta y cuatro con

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0130/2020

VISTO: El Expediente N° 221/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0027-00286560 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 11.846,00 (PESOS once mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100), por la compra de artículos para pintura, herramientas y artículos metálicos, según solicitado por el Jefe de Mantenimiento, Sr. MOISES DIAZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0027-00286560 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 11.846,00 (PESOS once mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100), por la compra de artículos para pintura, herramientas y artículos metálicos, según solicitado por el Jefe de Mantenimiento, Sr. MOISES DIAZ.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0027-00286560 de DOMINGO GRANJA S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 11.846,00 (PESOS once mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.153,00 (PESOS cinco mil ciento cincuenta y tres con 00/100), a la partida de “2.5.5.”, la suma de \$ 2.164,00 (PESOS dos mil ciento sesenta y cuatro con 00/100), a la Partida de “2.7.4.”, y la suma de \$ 4.529,00 (PESOS cuatro mil quinientos veintinueve con 00/100), a la Partida de “2.7.1.”; de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de febrero de 2020.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0131/2020

VISTO: El Expediente N° 222/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025863 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.385,00 (PESOS tres mil trescientos ochenta y cinco con 00/100), por la compra de tres sellos, según lo solicitado, para uso en despacho, por el concejal del Bloque FORJA-TODOS, Sr. LASSALLE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00025863 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.385,00 (PESOS tres mil trescientos ochenta y cinco con 00/100), por la compra de tres sellos, según lo solicitado, para uso en despacho, por el concejal del Bloque FORJA-TODOS, Sr. LASSALLE.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025863 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.385,00 (PESOS tres mil trescientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.385,00 (PESOS tres mil trescientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.9.2”, de la U.O. N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de febrero de 2020.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0132/2020

VISTO: El Expediente N° 223/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025839 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.851,00 (PESOS

cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100), por la compra de un toner negro para impresora HP, según lo solicitado, para uso en despacho, por el concejal del Bloque FORJA-TODOS, Sr. JAVIER CALISAYA.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00025839 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.851,00 (PESOS cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100), por la compra de un toner negro para impresora HP, según lo solicitado, para uso en despacho, por el concejal del Bloque FORJA-TODOS, Sr. JAVIER CALISAYA.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025839 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.851,00 (PESOS cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.851,00 (PESOS cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100), a la Partida de “2.5.5.”, de la U.O. N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de febrero de 2020.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0133/2020

VISTO:

El Expediente N° 236/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00025720 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 92.592, 00,00 (PESOS noventa y dos mil quinientos noventa y dos con 00/100), por la compra de 2 PC para ser utilizadas en el despacho del concejal del bloque FRENTE DE TODOS-PJ.SR. HUGO MARTÍNEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00025720 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 92.592,00 (PESOS noventa y dos mil quinientos noventa y dos con 00/100), por la compra de 2 PC para ser utilizadas en el despacho del concejal del bloque FRENTE DE TODOS-PJ.SR. HUGO MARTINEZ.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00025720 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 92.592,00 (PESOS noventa y dos mil quinientos noventa y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 92.592,00 (PESOS noventa y dos mil quinientos noventa y dos con 00/100), a la Partida de “4.3.6.”, de la U.O. N° 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 21 de febrero de 2020.

MARTÍNEZ OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0134/2020

VISTO:

El Expediente N° 123/20 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria Contable Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA ELIZABETH DNI N° 35.570.820 y el Concejal del bloque Partido Ciudadanos, Don RAUL HOMERO VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/02/2020 hasta el 29/02/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Terri-

torial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria Contable Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA ELIZABETH DNI N° 35.570.820 y el Concejal del bloque Partido Ciudadanos, Don RAUL HOMERO VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/02/2020 hasta el 29/02/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Universitaria Contable Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA ELIZABETH, DNI N° 35.570.820 la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100) a la Partida de “3.4.4”, U.O N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0135/2020

VISTO:

El Expediente N° 124/20 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Médico Sr. MARINO CAMACHO CARLOS EDUARDO, DNI N° 94.096.123 y el Concejal del bloque Partido Ciudadanos, Don RAUL HOMERO VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/02/2020 hasta el 29/02/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Médico Sr. MARINO CAMACHO CARLOS EDUARDO, DNI N° 94.096.123 y el Concejal del bloque Partido Ciudadanos, Don RAUL HOMERO VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/02/2020 hasta el 29/02/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Médico Sr. MARINO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI N° 94.096.123 la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100) a la Partida de “3.4.9”, U.O N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0136/2020

VISTO:

El Expediente N° 125/20 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Pública Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594 y el Concejal del bloque Partido Ciudadanos, Don RAUL HOMERO VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/02/2020 hasta el 29/02/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Pública Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594 y el Concejal del bloque Partido Ciudadanos, Don RAUL HOMERO VON DER THUSEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/02/2020 hasta el 29/02/2020.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Pública Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594 la cual asciende a la suma mensual de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100) a la Partida de “3.4.4”, U.O N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0137/2020

VISTO:

El Expediente N° 228/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura “B” N° 0011-00010591 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 32.970,00 (PESOS treinta y dos mil novecientos setenta con 00/100), por la compra de una central de alarma, una batería y una pantalla led, mas mano de obra, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Sr. RAUL VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura “B” N° 0011-00010591 de COMUNICACIONES FUEGUINASS.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 32.970,00 (PESOS treinta y dos mil novecientos setenta con 00/100), por la compra de una central de alarma, una batería y una pantalla led, mas mano de obra, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Sr. RAUL VON DER THUSEN.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura “B” N° 0011-00010591 de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 32.970,00 (PESOS treinta y dos mil novecientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 14.970,00 (PESOS catorce mil novecientos setenta con 00/100), a la Partida de “4.3.9”, la suma de \$18.000,00 (PESOS dieciocho mil con 00/100) a la partida “3.4.9” a la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 26 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0138/2020

VISTO:

El Expediente N° 192/2020 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el contrato de locación entre el Sr. BOYADJIAN MOURAD D.N.I. N° 12.108.677 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dr. VON DER THUSEN RAUL, referente al inmueble ubicado en la calle Estrada N° 524/526/528, donde van a funcionar las Áreas, Dirección de Recursos Hu-

manos, Dirección Compra y Suministro y Patrimonio Dirección de Prensa, Dirección de Jurídicos, y Jefatura de Protocolo del Concejo Deliberante;

Dicha contratación se realizará en forma directa, según lo normado en el Decreto Municipal N° 1087/11, cuyo lapso de contratación es a partir del día 17/02/2020 hasta el 17/02/2022, siendo el monto total de \$ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil).-

Dicho contrato en la Cláusula TERCERA, al final del primer año se hará un ajuste del valor de alquiler de un porcentaje a convenir por las partes.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el contrato de locación entre el Sr. BOYADJIAN MOURAD D.N.I. N° 12.198.677 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dr. VON DER THUSEN RAUL, referente al inmueble ubicado en la calle Estrada N° 524/526/528, donde van a funcionar las Áreas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Compra y Suministro y Patrimonio Dirección de Prensa, Dirección de Jurídicos, y Jefatura de Protocolo del Concejo Deliberante;

Dicha contratación se realizará en forma directa, según lo normado en el Decreto Municipal N° 1087/11, cuyo lapso de contratación es a partir del día 17/02/2020 hasta el 17/02/2022, siendo el monto total de \$ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil).-

Dicho contrato en la Cláusula TERCERA, al final del primer año se hará un ajuste del valor de alquiler de un porcentaje a convenir por las partes.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BOYADJIAN MOURAD D.N.I. N° 12.198.677, la cual asciende a la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 420.000,00 (PESOS cuatrocientos veinte mil), a la Partida de “3.2.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 28 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0139/2020

VISTO:
 El Expediente N° 252/2020 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de Depósito de Garantía de alquiler \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), del Inmueble donde funcionan dependencias del C.D., cito en la calle Estrada N° 524/526/528, según nota del Director Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ, en la Dirección Administrativa N° M.E 363/2020 de fecha 21/02/2020 y la cláusula Duodécima del Contrato firmado oportunamente, correspondiente al Expediente N° 192/2020 s/Contrato e/CD y el SR. BOYADJIAN MOURAD D.N.I. N° 12.198.677, según lo solicita el Director Sr. MARTINEZ PEDRO y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, C.P.N. FAVIO OJEDA RUIZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR pago de Depósito de Garantía de alquiler \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), del Inmueble donde funcionan dependencias del C.D., cito en la calle Estrada N° 524/526/528, según nota del Director Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ, en la Dirección Administrativa N° M.E 363/2020 de fecha 21/02/2020 y la cláusula Duodécima del Contrato firmado oportunamente, correspondiente al Expediente N° 192/2020 s/Contrato e/CD y el SR. BOYADJIAN MOURAD D.N.I. N° 12.198.677, según lo solicita el Director Sr. MARTINEZ PEDRO y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, C.P.N. FAVIO OJEDA RUIZ.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor del Sr. BOYADJIAN MOURAD D.N.I. N° 12.198.677, la cual asciende a la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), a la Partida de “3.2.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2020.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 28 de febrero de 2020.

VON DER THUSEN
OJEDA RUIZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0662/2020

VISTO: La situación de emergencia producto del virus COVID-19; y
CONSIDERANDO:
 Que se ha declarado como Pandemia por la OMS (Organización Mundial de la Salud) la situación vinculada al virus denominado COVID-19 (Coronavirus), debido a los niveles de propagación y gravedad.

Que nuestro país se encuentra en estado de alerta máxima, habiéndose dictado por parte del Ministerio de Salud de la Nación y del Comité Operativo de Emergencia del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sendos protocolos de acción.

Que nos encontramos en una fase sanitaria de prevención y detección de los casos sospechosos a los fines de reducir el contagio del virus.

Que este Municipio tiene como primera responsabilidad el cuidado de la población de la Ciudad de Río Grande, atendiendo el nivel primario de la salud, por lo que deben tomarse medidas preventivas de caracteres transitorios pero imprescindibles para reforzar la salud pública y cumplir con lo establecido por los organismos públicos pertinentes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INSTRUIR a cada una de las Secretarías del Ejecutivo Municipal, a dar estricto cumplimiento de los protocolos establecidos o los que en el futuro se establezcan por las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación y del Comité Operativo de Emergencia del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en relación al virus denominado COVID-19 (Coronavirus).

ARTICULO 2º.- SUSPENDER preventivamente, por el plazo de treinta (30) días corridos, todos los eventos o actividades públicas organizadas y/o autorizadas por el Municipio de Río Grande, a los fines de evitar grandes aglomeraciones de personas en situación de riesgo de contagio al virus denominado COVID-19 (Coronavirus).

ARTICULO 3º.- INVITAR al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, al Tribunal de Cuentas y al Tribunal Administrativo de Faltas Municipal a adherir al presente.

ARTICULO 4º.-REGRISTAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 10 de marzo de 2020

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0667/2020

VISTO: La situación de emergencia producto del virus COVID-19.
 La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande art.117 inc.10 y 11; y
CONSIDERANDO:

Que se ha declarado como Pandemia por la OMS (Organización Mundial de la Salud) la situación vinculada al virus denominado COVID-19 (Coronavirus), debido a los niveles de propagación y gravedad.

Que nuestro país se encuentra en estado de alerta máxima, habiéndose dictado por parte del Ministerio de Salud de la Nación y del Comité Operativo de Emergencia del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sendos protocolos de acción.

Que el Gobierno de la Nación sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, anunciando una serie de medidas tendientes a prevenir el contagio del virus.

Que este Municipio debe tomar medidas que vayan en sintonía con los protocolos de actuación establecidos y resuelto por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR al personal de la administración pública municipal de la concurrencia a sus puestos de trabajo manteniendo el goce de haberes, desde el día lunes 16 de marzo hasta el día martes 31 de marzo inclusive, quedando bajo disponibilidad por razones de servicios.

ARTICULO 2º.- ORDENAR a cada una de las Secretarías a diagramar un esquema de guardias que garantice la prestación de los servicios municipales durante el período de la licencia especial antes mencionada, afectando al personal que resulte necesario.

ARTICULO 3º.- INSTRUIR Y FACULTAR a las Secretarías de Gestión Ciudadana y de Salud, a través de las Direcciones de Comercio e Industria y de Bromatología, a dar estricto cumplimiento de los protocolos de acción y medidas preventivas dictadas por los gobiernos de la Nación y de la Provincia; disponiendo las medidas de suspensión, de infracción, de cierre preventivo o de clausura que sean necesarias.

ARTICULO 4º.- SUSPENDER la atención al público en todas las dependencias municipales, a excepción de la Secretaría de Salud, a los fines de evitar la aglomeración de personas con riesgo de contagio masivo.

ARTICULO 5º.- DISPONER la suspensión de los plazos administrativos en curso en todo el ámbito municipal y prorrogar hasta el 31 de marzo los vencimientos de licencias y habilitaciones municipales.

ARTICULO 6º.- PRORROGAR hasta el día jueves 30 de abril del 2020 inclusive el Plan de pago proveniente de los Tributos recaudados por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 7º.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y al Tribunal Administrativo de Faltas Municipales para la adhesión al presente.

ARTICULO 8º.-REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 16 de marzo de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0669/2020

Visto:
 Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
 El Proyecto de Ordenanza, Asunto 136/2020 sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 16 de marzo de 2020 y;

Considerando:
 Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 4086, al Asunto 136/20, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 16 de marzo de 2020, referente a:
 Declarar Emergencia Sanitaria administrativa, Edilicia y de Infraestructura en el Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de marzo de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0670/2020

Visto:
 Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
 El Proyecto de Ordenanza, Asunto 141/2020 sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 18 de marzo de 2020 y;

Considerando:
 Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 4087, al Asunto 141/20, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 18 de marzo de 2020, referente a:
 Declarar Emergencia Económica, Comercial y Tributaria.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de marzo de 2020

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0676/2020

VISTO: La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande, y las atribuciones que para el Departamento Ejecutivo Municipal dispone en el Artículo 117º del cuerpo normativo antes citado, el Decreto Municipal N° 0667/2020, la Ordenanza Municipal N° 4086/2020 promulgada mediante el Decreto Municipal N° 0669/2020; y

CONSIDERANDO:
 Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado Pandemia a raíz de la rápida propagación del virus denominado COVID-19.

Que mediante Decreto Presidencial N° 297/2020 se dispuso como medida “el aislamiento social, preventivo y obligatorio” con las únicas excepciones allí establecidas.

Que mediante el Decreto Municipal N° 0667/2020 se tomaron medidas tendientes a proteger a los empleados municipales eximiéndolos de concurrir a sus puestos de trabajo aunque garantizando la prestación de servicios municipales, entre los que se encuentran los que presta el personal de salud en todas sus áreas municipales.

Que en idéntico sentido el Concejo Deliberante de nuestra ciudad declaró la “Emergencia Sanitaria” creando un fondo para tal fin mediante Ordenanza Municipal N° 4086/2020 promulgada por Decreto Municipal N° 0669/2020 del 17 de marzo de 2020.

Que el Presidente de la Nación Alberto Fernandez ha expresado en la última reunión del G-20 llevada a cabo mediante videoconferencia, impulsada por Arabia Saudita para coordinar una respuesta a la amenaza de recesión global por la pandemia de coronavirus, que “La urgencia que marcan las muertes, nos obliga a crear un Fondo Mundial de Emergencia Humanitaria que sirva para enfrentar, mejor equipados de insumos, el contexto que vivimos. Enfrentamos el dilema de preservar la economía o la salud de nuestra gente. Nosotros no dudamos en proteger integralmente la vida de los nuestros”. Claramente el horizonte es el de una sociedad que selle un nuevo Pacto de Solidaridad Global.

Que es con ese espíritu que mediante el presente instrumento legal se pretende iniciar el camino de colaboración solidaria con la comunidad en su conjunto y en particular con quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad frente a esta pandemia que atraviesa a la sociedad toda, con la esperanza de que quienes tienen por profesión, arte u oficio la salud pública se vean acompañados por quienes tenemos una función social que cumplir como servidores públicos.

Que estamos convencidos que “los derechos se garantizan con recursos”.
 Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DISPONER que el total del personal de gabinete, es decir Inten-

ARTICULO 1º.- PRORROGAR de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 90 (noventa) días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento, las Licencias Nacionales de Conducir otorgadas por el Municipio de Río Grande, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el día 15/02/2020 y el día 14/05/2020 inclusive de acuerdo a la Disposición N° 145/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y en el marco de la situación de emergencia producto del virus COVID - 19.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar, Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2020

PÉREZ

FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0739/2020

VISTO: DECNU-2020-260-APN-PTE. DECNU-2020-297-APN-PTE.

El Decreto Provincial N° 468/2020.

Ley Provincial N° 1.303.

Las Ordenanzas Municipales N° 4086/2020 y N° 4087/2020.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia.

Que el día 13 de marzo el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur decretó la emergencia sanitaria a través del Decreto N° 465/2020.

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, en la misma línea dictó la emergencia sanitaria en la ciudad, a través de la Ordenanza Municipal N° 4086/2020 y la emergencia social y económica a través de la Ordenanza Municipal N° 4087/2020.

Que debido a la actual situación por la que atraviesa la economía local, se requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia.

Que nos encontramos ante una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, a fin de mitigar el impacto en el tejido social.

Que la determinación de la emergencia sanitaria, hace priorizar la salud pública sobre todas las cosas, teniendo consecuencias en la actividad económica de la ciudad.

Que el Estado Municipal debe mitigar los efectos negativos que la emergencia sanitaria está provocando en la economía local, aliviando las cargas a los vecinos y actores de la economía local que no poseen herramientas estables, ni capacidad de ahorro, ni pueden generar los ingresos normales y necesarios para satisfacer las necesidades básicas de su núcleo familiar en el marco de la cuarentena obligatoria.

Que el Municipio cuenta con predios fiscales destinados a vivienda en los Barrios del Casco Viejo de la ciudad, la Margen Sur, Chacra XI, Barrio los Cisnes, Barrio Bicentenario, Barrio 15 de Octubre y Barrio Esperanza del Municipio de Río Grande.

Que se debe disponer medidas tendientes a paliar la situación por la que atraviesan las familias que ven menguados sus ingresos y que debido a las circunstancias extraordinarias por las que atraviesan dificulta sostener el pago de sus obligaciones, por lo cual se debe disponer la prorroga excepcional en el pago de los planes de pago de los predios fiscales, contribuyendo a paliar la situación de las familias e instituciones.

Que en el marco de la cuarentena y la emergencia dictada en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Municipio tiene un rol complementario a la Provincia y a la Nación en lo que respecta a garantizar recursos a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Que en virtud del Artículo N° 117, inciso 24 de la Carta Orgánica Municipal atribuye al Ejecutivo Municipal “Adoptar en caso de infortunio, catástrofe o grave peligro público, las medidas necesarias y convenientes, con oportuno conocimiento del Concejo Deliberante”.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA
------------------	--

ARTICULO 1º.- PRORROGAR por el termino de sesenta (60) días los vencimientos de los planes de pago referentes a predios fiscales destinados a vivienda familiar e instituciones emplazados en los barrios de las secciones “A”, “B”, “C”, “E”, “G”, “F”, “H”, “K” y “X” de la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas para que través del área correspondiente a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2020

PÉREZ

DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0760/2020

VISTO: La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande art.117 inc.10 y 11.

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020 y 408/2020.

Las Ordenanzas Municipales N° 4086/2020 y 4087/2020.

Los Decretos Municipales N° 0667/2020, 0669/2020, 0670/2020, 0676/2020, 0677/2020 y 0735/2020; y

CONSIDERANDO:

Que se ha declarado como Pandemia por la OMS (Organización Mundial de la Salud) la situación vinculada al virus denominado COVID-19 (Coronavirus), debido a los niveles de propagación y gravedad.

Que nuestro país se encuentra en estado de alerta máxima, habiéndose dictado por parte del Ministerio de Salud de la Nación y del Comité Operativo de Emergencia del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sendos protocolos de acción.

Que el Gobierno de la Nación sancionó los Decretos de Necesidad y Urgencia mencionados en el visto, los que entre otras cosas anuncian una serie de medidas tendientes a prevenir el contagio del virus COVID-19.

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/2020, prorrogara la vigencia del Decreto N° 297/2020, prorrogado por los Decretos N° 325/2020 y 355/2020, hasta el día 10 de mayo del 2020 inclusive, manteniéndose el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que a los efectos de mantener el aislamiento social, preventivo y obligatorio, resulta necesario dictar normas como la presente que vayan en concordancia con los Protocolos de actuación establecidos y resueltos por el Poder Ejecutivo Nacional para toda la Nación Argentina y el Poder Ejecutivo Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA
------------------	--

DECRETO MUNICIPAL N° 0737/2020

VISTO: La situación de emergencia producto del virus COVID-19.

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, 325/2020 y 355/2020.

Los Decretos Municipales N° 0667/2020, 0677/2020 y 0735/2020.

Las Ordenanzas Municipales N° 3305/2014, 3391/2015 y 3497/2016.

Las Ordenanzas Municipales N° 4086/2020 y 4087/2020.

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande art.117 inc.10 y 11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3305/2014, promulgada de hecho el día 08/10/2014, se implementó de forma anual y permanente, un “Subsidio” al Automóvil Club Río Grande, consistente en el valor equivalente en pesos, a: 10.000 Litros de Gas Oil, que se otorgaran a partir del Ejercicio Económico 2015 y se haría efectivo todos los 1º de Julio de cada año; el cual se imputa a la partida 5.1.6 (Transferencia a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas sin fines de lucro), del Presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3391/2015, se implementó en forma anual y permanente, un “subsidio” al Club Náutico Ioshlelk-Oten, consistente en el equivalente en pesos a 10.000 Litros de Gas Oil, a partir del Ejercicio Económico 2015 y haciéndose efectivo todos los 1º de Octubre de cada año.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3497/2016, promulgada de hecho el día 17/05/2016, se implementó de forma anual y permanente, un “Subsidio” al Moto Club Río Grande, consistente en el valor equivalente en pesos, a: 10.000 Litros de Gas Oil, que se otorgarán a partir del Ejercicio Económico 2017 y se haría efectivo todos los 1º de Marzo de cada año; el cual se imputa a la partida 5.1.6 (Transferencia a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas sin fines de lucro), del Presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que se ha declarado como Pandemia por la OMS (Organización Mundial de la Salud) la situación vinculada al virus denominado COVID-19 (Coronavirus), debido a los niveles de propagación y gravedad.

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, prorrogará la vigencia del Decreto N° 297/2020 hasta el día 26 de abril del 2020 inclusive, siendo este último prorrogado por Decreto N° 325/2020 con las modificaciones previstas en su Artículo 2º, manteniéndose el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que nuestro País se encuentra declarado en máxima alerta y es necesario ampliar los protocolos de acción en nuestra ciudad.

Que el Concejo Deliberante ha sancionado las Ordenanzas Municipales N° 4086/2020 y N° 4087/2020 que decretaron la “Emergencia Sanitaria, Administrativa, Edilicia y de Infraestructura” y “Emergencia Económica, Comercial y Tributaria”; dotando facultades para proceder a dictar la presente medida.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe tomar medidas que vayan en sintonía con los protocolos de actuación establecidos y resultado por el Poder Ejecutivo Nacional, por tal motivo se realiza el presente acto administrativo a los efectos de destinar los pagos de los Subsidios a favor de las mencionadas Asociaciones, a las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social dependientes de este Municipio.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA
------------------	--

ARTÍCULO 1º.- DESTINAR el monto de los subsidios asignados al Automóvil Club Río Grande, al Club Náutico Ioshlelk-Oten y al Moto Club Río Grande, que se realizan en forma anual y permanente de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 3305/2014, N° 3391/2015 y 3497/2016, a fortalecer las partidas de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Desarrollo Social, dependientes del Municipio de Río Grande, por motivo de la situación de emergencia producto del virus COVID-19.

ARTICULO 2º.- FACULTAR a la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los cambios correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º del presente, en las partida 5.1.6 (Transferencia a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas sin fines de lucro), del Presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y darle el destino dispuesto en el artículo que antecede.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar, Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2020

PÉREZ

DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0738/2020

VISTO: La situación de emergencia producto del virus COVID-19.

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, 325/2020 y 355/2020

Los Decretos Municipales N° 0667/2020, 0677/2020 y 0735/2020

Las Ordenanzas Municipales N° 4086/2020 y 4087/2020.

La Disposición N° 145/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande art.117 inc.10 y 11; y

CONSIDERANDO:

Que se ha declarado como Pandemia por la OMS (Organización Mundial de la Salud) la situación vinculada al virus denominado COVID-19 (Coronavirus), debido a los niveles de propagación y gravedad.

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, prorrogara la vigencia del Decreto N° 297/2020 hasta el día 26 de abril del 2020 inclusive, siendo este último prorrogado por Decreto N° 325/2020 con las modificaciones previstas en su Artículo 2º, manteniéndose el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que mediante Disposición N° 145/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en su Artículo 5º reza: “Instase a las Jurisdicciones que otorgan Licencia Nacional de Conducir mediante Centros Emisores de Licencias (CELS) certificados y homologados por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en el marco de sus prerrogativas, y a través de sus autoridades, a prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 90 (noventa) días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento, las Licencias Nacionales de Conducir, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 15 de febrero y el 14 de mayo inclusive del corriente año”.

Que a los efectos de mantener el aislamiento social, preventivo y obligatorio, resulta necesario dictar normas como la presente que vayan en concordancia con los Protocolos de actuación establecidos y resueltos por el Poder Ejecutivo Nacional para toda la Nación Argentina.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA
------------------	--

días, a efectos de realizar acciones, planes de contingencia, desarrollo de infraestructura edilicia y todas las acciones necesarias para contener la propagación del virus.

Que en este sentido y con el fin de resguardar a la ciudadanía corresponde tomar medidas razonables y proporcionadas con relación a las actividades inherentes a la cartera de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que en razón de lo hasta aquí expuesto, resulta necesario suspender toda actividad en las obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la mentada Secretaría, que no se encuentren enmarcadas e incorporadas como obras y servicios declarados esenciales en la emergencia, a través de la autoridad competente, exceptuados así del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la presente.

Que la presente medida se dicta en un todo de acuerdo a las facultades emergentes de los artículos 117º, incisos 11, 14 y 21; y 118º de la Carta Orgánica Municipal, y Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA
------------------	--

ARTICULO 1º.- SUSPENDER toda actividad y curso de los plazos de obras en ejecución, adjudicadas, contratadas y licitadas por la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, que no se encuentren enmarcadas como obras y servicios declarados esenciales en la emergencia, a través de la autoridad competente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- FACULTAR a la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos a disponer y enmarcar las obras y servicios esenciales como excepciones, en el ámbito de sus competencias, a la suspensión prevista en el Artículo 1º de esta medida.

ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO los regimenes de multas aplicables, y establecidos por los Pliegos de Bases y Condiciones de las obras bajo la órbita de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, respecto a la disminución en los porcentajes de avance de obra, por el período que continúe vigente la emergencia.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la presente medida tiene en vigencia a partir del 16 de marzo del año 2020.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar, Comunicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de abril de 2020

PÉREZ

MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0735/2020

VISTO: La situación de emergencia producto del virus COVID-19.

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande art.117 inc.10 y 11.

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, 325/2020 y 355/2020; y

CONSIDERANDO:

Que se ha declarado como Pandemia por la OMS (Organización Mundial de la Salud) la situación vinculada al virus denominado COVID-19 (Coronavirus), debido a los niveles de propagación y gravedad.

Que nuestro país se encuentra en estado de alerta máxima, habiéndose dictado por parte del Ministerio de Salud de la Nación y del Comité Operativo de Emergencia del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sendos protocolos de acción.

Que el Gobierno de la Nación sancionó los Decretos de Necesidad y Urgencia mencionados en el visto, los que entre otras cosas anuncian una serie de medidas tendientes a prevenir el contagio del virus COVID-19.

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, prorrogará la vigencia del Decreto N° 297/2020 hasta el día 26 de abril del 2020 inclusive, siendo este último prorrogado por Decreto N° 325/2020 con las modificaciones previstas en su Artículo 2º, manteniéndose el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que a los efectos de mantener el aislamiento social, preventivo y obligatorio, resulta necesario dictar normas como la presente que vayan en concordancia con los Protocolos de actuación establecidos y resueltos por el Poder Ejecutivo Nacional para toda la Nación Argentina y el Poder Ejecutivo Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA
------------------	--

ARTICULO 1º.- PRORROGAR la eximición al personal de la administración pública municipal de la concurrencia a sus puestos de trabajo, manteniéndose el goce de sus haberes, hasta el día 26 del mes de abril de 2020 inclusive, quedando el mismo bajo disponibilidad por razones de servicios.

ARTICULO 2º.- ORDENAR a cada una de las Secretarías del Municipio de Río Grande a diagramar un esquema de guardias que garantice la prestación de los servicios municipales durante el periodo de eximición de concurrencia laboral fijado en el art.1º, afectando para ello al personal que resulte necesario.

ARTICULO 3º.- INSTRUIR al Comité de Emergencia Municipal de Río Grande para que se reúna periódicamente a los fines de analizar el estado de situación de la emergencia sanitaria, económica y social; tomándose las medidas que se consideren necesarias para proteger a los vecinos y evitar la propagación del virus COVID-19.

ARTICULO 4º.- INSTRUIR Y FACULTAR a las Secretarías de Gestión Ciudadana y de Salud de este Municipio, para que a través de las Direcciones de Comercio e Industria y de Bromatología, procedan a dar estricto cumplimiento de los Protocolos de acción y medidas preventivas dictadas por los Gobiernos de la Nación y de la Provincia de Tierra del Fuego, disponiendo en tal sentido medidas de infracción, suspensión, cierre preventivo o clausura que sean necesarias y correspondan.

ARTICULO 5º.- PRORROGAR la suspensión de la atención al público en todas las dependencias municipales hasta la fecha dispuesta en el art.1º, a excepción de la Secretaría de Salud, a los fines de evitar la aglomeración de personas que represente un riesgo de contagio masivo.

ARTICULO 6º.- DISPONER la suspensión de los plazos administrativos en curso en todo el ámbito municipal hasta el día 26/04/2020 inclusive, y además, prorrogar hasta la misma fecha los vencimientos de licencias y habilitaciones municipales.

ARTICULO 7º.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y al Tribunal Administrativo de Faltas municipales para la adhesión al presente.

ARTICULO 8.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2020

PÉREZ

DÍAZ

dente, Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales, realizarán un aporte dinerario equivalente al monto neto de una (01) asignación de Categoría 24 (Veinticuatro), en el caso del Intendente, una (01) asignación de Categoría 23 (Veintitrés), en el caso de los Secretarios, y una (01) asignación de Categoría 22 (Veintidós), en el caso de los Subsecretarios y Directores Generales, conforme último acuerdo salarial. Estos fondos estarán destinado en primer término a afrontar un adicional excepcional y extraordinario que se dispone en el Artículo 3º del presente. El saldo presupuestario restante tendrá como destino el FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA creado mediante Ordenanza Municipal N° 4086/2020.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que todo personal municipal que voluntariamente desee aportar en dicho Fondo y con la misma finalidad parte de su haber, deberá comunicarlo de manera fehaciente por medio de Nota en la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que dicho aporte se hará con los haberes devengados a partir del 01 de marzo de 2020, quedando a cargo de la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas la retención y transferencia de dicha suma al destino descripto en el artículo primero.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER un adicional excepcional y extraordinario de diez mil pesos (\$10.000.-) para todo el personal de salud dependiente del Municipio de Río Grande que se encuentre activo y con prestación de servicios. Este adicional será liquidado y abonado conjuntamente con los haberes del mes de marzo.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar, Comunicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2020

PÉREZ

DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0677/2020

VISTO: La situación de emergencia producto del virus COVID-19.

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande art.117 inc.10 y 11; y

CONSIDERANDO:

Que se ha declarado como Pandemia por la OMS (Organización Mundial de la Salud) la situación vinculada al virus denominado COVID-19 (Coronavirus), debido a los niveles de propagación y gravedad.

Que nuestro país se encuentra en estado de alerta máxima, habiéndose dictado por parte del Ministerio de Salud de la Nación y del Comité Operativo de Emergencia del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sendos protocolos de acción.

Que el Gobierno de la Nación sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, anunciando una serie de medidas tendientes a prevenir el contagio del virus.

Que conforme al anuncio del Poder Ejecutivo Nacional respecto a la extensión de plazos fijados por el Decreto Nacional N° 297/2020, referente al aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que este Municipio debe tomar medidas que vayan en sintonía con los protocolos de actuación establecidos y resuelto por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA
------------------	--

ARTICULO 1º.- PRORROGAR la eximición al personal de la administración pública municipal de la concurrencia a sus puestos de trabajo manteniendo el goce de haberes, hasta el día 12/04/2020 inclusive, quedando bajo disponibilidad por razones de servicios.

ARTICULO 2º.- ORDENAR a cada una de las Secretarías a diagramar un esquema de guardias que garantice la prestación de los servicios municipales durante el periodo de la licencia especial antes mencionada, afectando al personal que resulte necesario.

ARTICULO 3º.- INSTRUIR Y FACULTAR a las Secretarías de Gestión Ciudadana y de Salud, a través de las Direcciones de Comercio e Industria y de Bromatología, a dar estricto cumplimiento de los protocolos de acción y medidas preventivas dictadas por los gobiernos de la Nación y de la Provincia; disponiendo las medidas de suspensión, de infracción, de cierre preventivo o de clausura que sean necesarias.

ARTICULO 4º.- PRORROGAR la suspensión de la atención al público en todas las dependencias municipales, a excepción de la Secretaría de Salud, a los fines de evitar la aglomeración de personas con riesgo de contagio masivo.

ARTICULO 5º.- DISPONER la suspensión de los plazos administrativos en curso en todo el ámbito municipal y prorrogar hasta el día 12/04/2020 inclusive los vencimientos de licencias y habilitaciones municipales.

ARTICULO 6º.- DISPONER la prórroga automática de todos los Contratos de Locación de Servicios, Contratos de Locación de Servicios Profesionales y Contratos de Empleo Públicos del Municipio de Río Grande, Planes y Programas asistenciales instrumentados por la Secretarías de este Municipio hasta el día 30/04/2020.

ARTICULO 7º.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y al Tribunal Administrativo de Faltas Municipales para la adhesión al presente.

ARTICULO 8º.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de marzo de 2020

PÉREZ

DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0721/2020

VISTO: Los Decretos de Necesidad y Urgencia de la Nación N° 260/2020; N° 325/2020; Decreto Provincial N° 465/2020; Decreto Municipal N° 677/2020; Ordenanza Municipal N° 4086/2020.

El Trámite N° 10320/2020 de fecha 03/04/2020, emitido desde la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos; y

ARTICULO 1º.- PRORROGAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0735/2020 de fecha 13/04/2020, hasta el día 10 del mes de mayo de 2020 inclusive.

ARTICULO 2º.- DISPONER la suspensión de los plazos administrativos en curso en todo el ámbito municipal hasta el día 10/05/2020 inclusive, y además, prorrogar hasta la misma fecha los vencimientos de licencias y habilitaciones municipales.

ARTICULO 3º.- DISPONER la prórroga automática de todos los Planes y Programas asistenciales instrumentados por la Secretarías de este Municipio hasta el día 31/05/2020.

ARTICULO 4º.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y al Tribunal Administrativo de Faltas municipales para la adhesión al presente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de abril de 2020

**PÉREZ
DÍAZ**

DECRETO MUNICIPAL N° 0763/2020

VISTO: La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande, y las atribuciones que para el Departamento Ejecutivo Municipal dispone en el Artículo 117º del cuerpo normativo antes citado, los Decretos Municipales N° 0667/2020, 0676/2020, la Ordenanza Municipal N° 4086/2020 promulgada mediante el Decreto Municipal N° 0669/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0667/2020 se tomaron medidas tendientes a proteger a los empleados municipales eximiéndolos de concurrir a sus puestos de trabajo aunque garantizando la prestación de servicios municipales, entre los que se encuentran los que presta el personal de salud en todas sus áreas municipales.

Que en idéntico sentido el Concejo Deliberante de nuestra ciudad declaró la “Emergencia Sanitaria” creando un fondo para tal fin mediante Ordenanza Municipal N° 4086/2020 promulgada por Decreto Municipal N° 0669/2020 del 17 de marzo de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 0676/2020 de fecha 30/03/2020, se dispuso que el total del personal de gabinete, es decir Intendente, Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales, realizarán un aporte dinerario equivalente al monto neto de una (01) asignación de Categoría 24 (Veinticuatro), en el caso del Intendente, una (01) asignación de Categoría 23 (Veintitrés), en el caso de los Secretarios, y una (01) asignación de Categoría 22 (Veintidós), en el caso de los Subsecretarios y Directores Generales, conforme último acuerdo salarial. Estos fondos estarán destinado en primer término a afrontar un adicional excepcional y extraordinario que se dispone en el Artículo 3º del presente. El saldo presupuestario restante tendrá como destino el FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA creado mediante Ordenanza Municipal N°4086/2020.

Que de acuerdo a las citadas normativas se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0676/2020 de fecha 30/03/2020.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el Decreto Municipal N° 0676/2020 de fecha 30/03/2020 en los mismo términos dejando aclarado que el aporte se hará con los haberes devengados a partir del 01 de abril de 2020.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar, Comunicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2020

**PÉREZ
DÍAZ**

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1089/2020

VISTO: El Expediente N° 1637/2020.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 324/2020.

El Trámite N° 10687/2020 de fecha 21/04/2020, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la contratación de 1.200 (Un Mil Doscientos) Desinfecciones, para tareas de desinfección en Taxis, Remis y Flota Pesada de la ciudad de Río Grande, por la suma aproximada de \$ 85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100).

Que la mencionada contratación se realiza debido a la propagación de la pandemia del virus Covid – 19, por lo que es de suma importancia mantener en condiciones higiénicas los móviles afectados al servicio público de transporte de pasajeros y flota pesada, la misma deberá cubrir el período desde el día 23/04/2020 al día 23/05/2020..

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación de 1.200 (Un Mil Doscientos) Desinfecciones, para tareas de desinfección en Taxis, Remis y Flota Pesada de la ciudad de Río Grande, por la suma aproximada de \$ 85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1637/2020.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, a realizar la afectación presupues-taria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2020

**PÉREZ
DÍAZ**

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 023/2020

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 2493;
La Ley Territorial N° 6/71;
El Decreto Municipal N° 831/2014.
Disposición T.C.M. N° 001/2020.-

Considerando:

Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.

Que, este Tribunal de Cuentas Municipal ha analizado los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.

Que, el Vocal 1º C.P. Nicolás GIORDANO AMIEVA, no suscribe la presente, de acuerdo a Disposición Interna TCM N° 001/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al siguiente proveedor: NG Servicios de Márquez Fabián.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2020.

**IOMMI
FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 024/2020

Visto:

Decreto Nacional N° 3413/79.

Nota ingresada por Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, Legajo N° 4156/4.

Considerando:

Que, mediante nota presentada por Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, Legajo N° 4156/4, solicita licencia extraordinaria en los términos del Artículo 13 Punto II) A) del decreto 3413/79 a partir de la fecha de presentación de la nota y por el término en el que se encuentre vigente su designación antes mencionada.

Que mediante Decreto Municipal N° 0583/2020 de fecha 20 de Febrero de 2020, fue designado a cargo de la Dirección de Asuntos Legislativos del Municipio de Río Grande a partir del día 03 de Febrero de 2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía al agente Fernando Arturo ANDRADE OYARZO, titular Legajo N° 4156/4, por el periodo comprendido desde el 03 de Febrero de 2020 por el término en el que se encuentre vigente su designación antes mencionada, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al interesado, comunicar a quien co-rresponda, publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2020.

**IOMMI
GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 025/2020

Visto:

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Resolución Municipal N° 0836/2020.
Decreto Municipal N° 0593/2020.
El Acta T.C.M N° 003/2020.

Considerando:

Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.

Que, mediante Acta T.CM N° 003/2020 el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control ha decidido por unanimidad adherir en todos sus

términos a la Resolución Municipal N° 0836/2020 y el Decreto Municipal N° 0593/2020, como así también en compensación por el esfuerzo perpetrado por los agentes del organismo de control y a fin de retribuir las labores desarrolladas y la calidad de las mismas, se evaluó la posibilidad de aumentar el porcentaje al 45 % de la sumatoria del sueldo básico y zona de una categoría 24 del denominado “Adicional del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, en Resolución Municipal N° 0836/2020 y Decreto Municipal N° 0593/2020, dejan establecida la Escala Salarial vigente a partir del mes de Febrero de 2020 para el Personal Municipal, conforme se detalla en sus Anexos I.

Que en la Direccion Administración informo que existe partida presupuestaria suficiente para realizar las actuaciones mencionadas.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADHERIR a la Resolución Municipal N°0836/2020 y al Decreto Municipal N° 0593/2020 en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º.- MODIFICAR el Art. 2 de la Resolución T.C.M. N° 024/2014, de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 3º.- REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 02 de marzo de 2020.

**IOMMI
GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 026/2020

Visto:

El Acta TCM N° 003/2020,

Convenio suscripto por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (U.C.E.S) y el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

Considerando:

Que en el Acta TCM N° 003/2020, en el apartado 1º, se decide por una unanimidad, establecer un Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (U.C.E.S), representado por el Dr. José Luis FLINGÜES, con este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que una articulación de cooperación entre ambas instituciones, para poder desarrollar cursos y programas de actualizaciones, perfeccionamiento y capacitaciones profesionales, dando prioridad a las Aéreas de Abogacía y Contadores Públicos, en el marco de la colaboración recíproca.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Cooperación con la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (U.C.E.S), representado por el Dr. José Luis FLINGÜES, con este Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 02 de marzo de 2020.

**IOMMI
GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 027/2020

Visto:

Nota Presidencia N° 010/2020.

Ordenanza N° 3.844/2018.

El Reglamento Interno del TCM.

Considerando:

Que, el Presidencia el Sr. Presidente de este Tribunal, el CP. Carlos Alejandro IOMMI, manifiesta que se ausentara de su funciones, desde el día 03 hasta el día 27 de Marzo de 2020 ambos inclusive, esmerada en la Nota N 010/2020 Letra TCM- Presidencia.

Que, en Resolución TCM N° 010/2020, se reconoce un total de veintisiete (27) días hábiles a compensar por haber estado afectado a la Feria de Verano 2019- 2020.

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal Art. 2 Anexo I y Art. 2 inciso 15 del Anexo II; establece el método de subrogancia en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los Vocales, al respecto dice que éste será suplido en sus

funciones por el Vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporario de dos Vocales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal.

Que, por los motivos mencionados se establece en el cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal, al CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, desde el día 03 hasta el 27 de Marzo de 2020, ante la ausencia del CP. Carlos Alejandro IOMMI.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Vocal 1° CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, a ejercer las funciones del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 03 hasta el día 27 de Marzo de 2020, ante la ausencia del CP. Carlos Alejandro IOMMI, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2020.

**IOMMI
GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 028/2020

Visto:

El Expediente N° 0013/2020, caratulado “Pago de Haberes mes de Febrero 2.020”,

La Nota N° 021/2020, Letra T.C.M. – D.A.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 021/2020, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 02 de Marzo de 2.020 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Febrero y Ayuda Escolar 2.020.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 4040/2019.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Febrero 2.020, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.625.785,24 (Pesos Tres Millones Seiscientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 24/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0013/2020.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 893.235,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 – 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0013/2020.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 301.145,00 (Pesos Treientos Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0013/2020.

ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de marzo de 2020.

**IOMMI
GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 029/2020

Visto:

Nota de M.E.-T.C.M. N° 10.814.

Acta T.C.M. N° 004/2020.

Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Considerando:

Que, mediante Nota M.E.-T.C.M. N° 10.814, con fecha 02 de Marzo de 2020, invitan a este Tribunal a participar de la “Primera Reunión del

Consejo Directivo del Secretariado Permanente”, que se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de marzo de 2020, en la ciudad de Formosa, Provincia de Formosa.

Que, conforme lo informado por la directora de Administración, se verificó la existencia de crédito presupuestario para afrontar tal erogación en las partidas 03.07.01 y 03.07.02, para gastos de pasajes, alojamiento y viáticos conforme lo previsto en Resolución T.C.M N° 034/2018.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 004/2020 por unanimidad, se decidió participar a dicho evento, resolviendo que asistirá en representación de este Organismo el Vocal CP. Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I. N° 21.480.124.

Que, el Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI abonará personalmente y por sus medios los pasajes aéreos Río Grande-Buenos Aires-Formosa-Buenos Aires—Río Grande, como así también el alojamiento, solicitando el reintegro de los mismos.

Que, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la asistencia en representación de este Tribunal del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI D.N.I. N° 21.480.124, participar de la “Primera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente”, que se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de Marzo de 2020, en la ciudad de Formosa, Provincia de Formosa.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el reintegro de los gastos derivados de la adquisición de pasajes aéreos, más alojamiento. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos de 4 días y ½ (cuatro días y medio). El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de marzo de 2020.

**GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 030/2020

Visto:

El Expediente N° 0014/2020, caratulado “Pago Anual de Suscripción al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos de Control Externo de la República Argentina”,

La Resolución TCM N° 027/2020.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada N° 10814 de fecha 02/03/2020, se recibe nota del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, donde ponen en conocimiento el monto correspondiente al año 2.020 respecto de la suscripción anual, por un valor de \$ 14.400,00 (Pesos catorce Mil cuatrocientos con 00/100).

Que, mediante Nota N° 012/2020, Letra: T.C.M.R.G.– SPV, se solicita el pago de la suscripción.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° Inc. 2.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago anual correspondiente a la suscripción 2020 del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, por un valor de \$ 14.400,00 (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerando.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 14.400,00 (Pesos catorce Mil cuatrocientos con 00/100).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de marzo de 2020.

**GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 031/2020

Visto:

La Carta Orgánica Municipal

El Reglamento Interno del T.C.M

Resolución T.C.M N° 049/2018.

Acta T.C.M N° 004/2020.

La Resolución TCM N° 027/2020.

Considerando:

Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas estará integrado por tres miembros, los cuales serán designados cada uno como vocal.

Que, mediante Resolución T.C.M N° 049/2018 de fecha 27 de Marzo de 2.018 se designo en su Art.1 al Contador Público Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, DNI N° 28.604.737 para desempeñar la función de Fiscal Auditor de este Tribunal.

Que, conforme el Art. 2 del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, establece que “El Fiscal Auditor durará en el cargo el término de un (1) año a partir de su designación, pudiendo ser ratificado o removido mediante decisión de los Vocales del Tribunal de Cuentas por simple mayoría”.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 004/2020 se decide por mayoría el cese en el cargo de Fiscal Auditor del Contador Público Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, DNI N° 28.604.737 a partir del 05 de Marzo de 2020.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, y el Decreto C.D N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el cese del cargo de Fiscal Auditor a partir del día 05 de Marzo de 2020 al Contador Público Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, DNI N° 28.604.737 otorgado por Resolución N° 049/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Coordinación y Despacho, Dirección de Administración, Notificar al Contador Público Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de marzo de 2020.

**GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 032/2020

Visto:

La Carta Orgánica Municipal

El Reglamento Interno del T.C.M

Acta T.C.M N° 004/2020. La Resolución TCM N° 027/2020.

Considerando:

Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas estará integrado por tres miembros, los cuales serán designados cada uno como vocal.

Que, deviene necesario completar la estructura y consecuentemente desempeñar las funciones propias del organismo de control, las cuales han sido encomendadas por la Carta Orgánica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.

Que, se han evaluado los antecedentes laborales, curriculares, la experiencia e idoneidad del CP. Fernando MAINERO, DNI N° 31.151.377, en el cargo de Fiscal Auditor de este Tribunal.

Que, dicho profesional reúne los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Fiscal Auditor establecido en el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, anexo II,

Que, mediante Acta T.C.M. N° 004/2020 se decide por mayoría designar en el cargo de Fiscal Auditor al CP. Fernando MAINERO, DNI N° 31.151.377, a partir del 05 de Marzo de 2020.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, y el Decreto C.D N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 05 de Marzo de 2020, en el cargo de Fiscal Auditor al CP. Fernando MAINERO, DNI N° 31.151.377, percibiendo una remuneración equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este cuerpo de control.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Coordinación y Despacho, Dirección de Administración, Notificar al CP. Fernando MAINERO, DNI N° 31.151.377, publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de marzo de 2020.

**GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 033/2020

Visto:

El expediente T.C.M. N° 00006/2020, caratulado “Contrato Locación Servicios Profesionales, Dra. Silvina Soledad SIECZKA”.

El Contrato T.C.M. N° 003/2020.

La Resolución TCM N° 019/2020.

La Resolución TCM N° 027/2020.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10.815 de fecha 02/03/2020, ingresa la Factura C N° 0001 – 00000022 de Silvina Soledad SIECZKA, DNI 28.422.464, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Febrero, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Silvina Soledad SIECZKA, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 324/2020, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0001 – 00000022, de la Dra. Silvina Soledad SIECZKA, DNI 28.422.464, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Febrero de 2.020 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de marzo de 2020.

**GIORDANO AMIEVA
FERNÁNDEZ**

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 034/2020

Visto:

El expediente T.C.M. N° 00004/2020, caratulado “Contrato Locación Servicios Profesionales, Dr. José Eugenio ZOPPI”.

El Contrato T.C.M. N° 001/2020.

La Resolución TCM N° 017/2020.

La Resolución TCM N° 027/2020.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10.812 de fecha 02/03/2020, ingresa la Factura C N° 0003 – 00000076 de José Eugenio ZOPPI, DNI 27.608.868, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Febrero, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, el Dr. José Eugenio ZOPPI, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 324/2020, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0003 – 00000076, del Dr. José Eugenio ZOPPI, D.N.I. 27.608.868, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Febrero de 2.020 de

acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de marzo de 2020.

GIORDANO AMIEVA FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 035/2020

Visto:

El Expediente N° 0002/2020, caratulado “Caja Para Rendición de Servicios Mensuales”.

El Expediente N° 0012/2020, caratulado “Rendición Parcial Caja de Servicios Mensuales 2020”.

La Nota N° 018/2020, Letra T.C.M.-D.A.

La Resolución TCM N° 002/2020.

La Resolución TCM N° 027/2020.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 002/2020, se asigna la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración CP. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIÁ, legajo N° 3755/9.

Que, por Nota N° 018/2020, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de \$ 53.369,30 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 30/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 57º, el Decreto Municipal N° 324/2020 y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art 61º.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 53.369,30 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 30/100).

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de \$ 13.939,86 (Pesos Trece Mil Novecientos Treinta y Nueve con 86/100), a la partida 03.01.03 por la suma de \$ 13.962,13 (Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta y Dos con 13/100), a la partida 03.01.04 por la suma de \$ 10.623,64 (Pesos Diez Mil Seiscientos Veintitrés con 64/100), a la partida 03.04.06 por la suma de \$ 2.483,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100), a la partida 03.04.09 por la suma de \$ 4.002,00 (Pesos Cuatro Mil Dos con 00/100) y a la partida 03.05.06 por la suma de \$ 8.358,67 (Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 67/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 53.369,30 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 30/100).

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1º.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de marzo de 2020.

GIORDANO AMIEVA FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 036/2020

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, Anexo I y II.

La Resolución T.C.M N° 030/2019.

Acta T.C.M. N° 004/2020.

La resolución T.C.M. N° 027/2020.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para “Designar, promover y remover a sus empleados”,

Que, mediante Resolución TCM N° 030/2019, fue ratificada en sus funciones como Fiscal Legal de este Tribunal a la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS D.N.I. N° 28.075.821, desde el 27 de Marzo de 2019.

Que en el Acta TCM N° 004/2019, se decidió por unanimidad remover a partir del 27 de Marzo de 2020 de su cargo como Fiscal Legal a la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS D.N.I. N° 28.075.821, para luego pasar a cumplir funciones como Relatora del CP. Carlos Alejandro IOMMI de conformidad con lo previsto en los artículos 2º y 3º del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- REVOCAR a partir del día 27 de Marzo de 2020, en el cargo de Fiscal Legal a la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS D.N.I. N° 28.075.821.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 27 de Marzo de 2020 a la Abogada Ana Laura SANCHEZ SANTOS, legajo N° 4288/9, en el cargo de Relatora quien percibirá una remuneración equivalente al 65% de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar a la interesada, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de marzo de 2020.

GIORDANO AMIEVA FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 037/2020

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, Anexo I y II.

La Resolución T.C.M N° 016/2020.

Acta T.C.M. N° 004/2020.

La Resolución T.C.M N° 036/2020.

La Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para “Designar, promover y remover a sus empleados”,

Que, mediante Resolución TCM N° 016/2020, fue designado en el cargo de Relator a partir del día 01 de Febrero de 2020 al Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, DNI N° 16.101.102.

Que en Resolución T.C.M N° 036/2020 se revoco a partir del 27 de Marzo de 2020 en el cargo de Fiscal Legal a la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS D.N.I. N° 28.075.821.

Que en el Acta TCM N° 004/2019, se decidió por unanimidad remover a partir del 27 de Marzo de 2020 de su cargo como Relator al 2020 al Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, DNI N° 16.101.102, para luego pasar a cumplir funciones como Fiscal Legal de conformidad con lo previsto en los artículos 2º y 3º del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- REVOCAR a partir del día 27 de Marzo de 2020, en el cargo de Relator al Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, DNI N° 16.101.102.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 27 de Marzo de 2020 en el cargo de Fiscal Legal, al Dr. Gustavo Alejandro ZANONE, D.N.I N° 16.101.102, precibiendo una remuneración equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este cuerpo de control.

ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar, notificar a la interesada, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de marzo de 2020.

GIORDANO AMIEVA FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 038/2020

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Acta T.C.M. N° 004/2020.

La Resolución TCM N° 027/2020.

Considerando:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que

el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para “Designar, promover y remover a sus empleados”.

Que deviene necesario completar la estructura y consecuentemente desempeñar las funciones propias del organismo de control, las cuales han sido encomendadas por la Carta Orgánica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2493/08 .

Que se han evaluado los antecedentes laborales, curriculares, la experiencia e idoneidad del CP. Tomas GARRA, DNI N° 32.237.082, para desempeñar la función de Relator de este Tribunal.

Que las funciones del cargo están previstas en el art. 19 del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande.

Que, el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DISPONE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 05 de Marzo de 2020 al CP. Tomas GARRA, DNI N° 32.237.082, en el cargo de Relator, percibiendo una remuneración equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este cuerpo de control.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar al interesado, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de marzo de 2020.

GIORDANO AMIEVA FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 039/2020

Visto:

El expediente T.C.M. N° 00009/2020, caratulado “Contrato Locación Servicios Profesionales, C.P. Eduardo Esteban GARAY”.

El Contrato T.C.M. N° 005/2020.

La Resolución TCM N° 021/2020.

La Resolución TCM N° 027/2020.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10.821 de fecha 05/03/2020, ingresa la Factura C N° 0001 – 00001101 de Eduardo Esteban GARAY, DNI 29.213.349, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Febrero, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, el CP Eduardo Esteban GARAY, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 324/2020, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DISPONE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0001 – 00001101, de Eduardo Esteban GARAY, DNI 29.213.349, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Febrero de 2.020 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2020.

GIORDANO AMIEVA FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 040/2020

Visto:

El Expediente T.C.M. N°00010/2020, caratulado “Compra Impresora Láser monocromática automática”;

La Nota N° 007/2020, Letra: T.C.M.R.G. – SPV., solicitando la adquisición de impresora láser para Vocalía.

La Resolución TCM N° 027/2020.

Considerando:

Que, por Nota N° 0007/2020, Letra: T.C.M.R.G. – SPV., se solicita la adquisición de impresora láser para Vocalía.

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10.817 de fecha 02/03/2020, se recibe para el pago Factura B N° 0003-00006568 a favor de Nexo S.R.L., por la compra de Impresora y tonner para oficina de Vocalía de éste Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 23.220,00 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Veinte con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.

Que, dichos gastos, se encuentran debidamente autorizados.

Que, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 324/2020, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DISPONE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00006568 por la suma de \$ 23.220,00 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Veinte con 00/100), a favor de Nexo S.R.L., por la compra de Impresora y tonner para oficina de Vocalía de éste Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 04.03.06 por la suma de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) y a la partida 02.05.05 por la suma de \$ 5.220,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Veinte con 00/100), haciendo un monto total de \$ 23.220,00 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Veinte con 00/100) del Ejercicio Presupuesto vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de marzo de 2020.

GIORDANO AMIEVA FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 041/2020

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución TCM N° 027/2020.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para “Designar, promover y remover a sus empleados”.

Que, conforme lo dispone el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que en los distintos procesos de administrativos que se realizan en este organismo de control documentación sensible de los cuentadantes, y que por ello, es apropiado que sean los funcionarios responsables de las áreas quienes certifiquen las copias necesarias para agilizar los procesos administrativos.

Que, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DISPONE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Coordinadora del Área de la Fiscalía de Auditoria a la Sra. Nadia GONZALEZ MUCIACCIO D.N.I N° 25.844.742 y a la Secretaria del Plenario de Vocales Sra. Marianela PITA Legajo N° 3927/6, a efectuar las certificaciones de documentación en general de copia fiel que le sean requeridas en sus Aéreas competentes.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese

Río Grande, 05 de marzo de 2020.

GIORDANO AMIEVA FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 042/2020

Visto:

El expediente T.C.M. N° 00005/2020, caratulado “Contrato Locación Servicios Profesionales, C.P. Carla Natalia REY”.

El Contrato T.C.M. N° 002/2020.

La Resolución TCM N° 018/2020.

La Resolución TCM N° 027/2020.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10.823 fecha 06/03/2020, ingresa la Factura C N° 0001 - 00000014 de Carla Natalia REY, DNI 31.339.053, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Febrero, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la C.P. Carla Natalia REY, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0001 - 00000014, de la C.P. Carla Natalia REY, DNI 31.339.053, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Febrero de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de marzo de 2020.

GIORDANO AMIEVA FERNÁNDEZ

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. N° 026/2020

T.C.M. N° 026/2020

TERCERA: AREAS DE COOPERACION. La cooperación entre la Universidad y el Tribunal podrá abarcar diferentes ámbitos de actividades educativas específicas conforme a lo convenido en la cláusula primera, en las cuales sea factible la colaboración para el desarrollo científico, académico, tecnológico y social. Se propondrá especialmente el desarrollo de acciones sistemáticas que tiendan a la formación local de profesionales de calidad y la actualización y capacitación profesional continua de los mismos.

CUARTA: TIPOS DE INTERCAMBIO. 4.1. En el marco de las normativas que regulan el funcionamiento de cada una de las instituciones que firman el presente convenio, se acordó estudiar la factibilidad y conveniencia de las acciones tendientes a generar ámbitos de práctica y prácticas profesionales supervisadas para los estudiantes de las carreras de la Universidad, como también la posibilidad de que sus docentes desarrollen actividades de extensión universitaria como también dictar cursos, simposios, seminarios, conferencias, posdoctorales y otras actividades científicas y culturales que se consideren convenientes; 4.2. La Universidad y el Tribunal procurarán establecer un intercambio de publicaciones y material que faciliten un mejor conocimiento de las actividades que cada institución desarrolle, de acuerdo con las temáticas particulares de cada una de ellas, y de conformidad con lo que particularmente se establezca en cada acuerdo específico o sujeción oportuna; 4.3. Los acuerdos para realizar actividades definidas serán evaluados por los órganos respectivos de cada institución y, en el supuesto caso de haber sido aprobados, se formalizarán en un acuerdo específico; 4.4. En todos los casos las partes signatarias mantendrán la autonomía en sus respectivas estructuras administrativas, idóneas y académicas; 4.5. Ninguna de las partes podrá inocular este convenio en forma individual bajo pena de ser exclusivamente responsable de las consecuencias que ello implique y de disponer la denuncia del presente, mediante notificación fehaciente como único requisito.

QUINTA: PRODUCCION DEL CONOCIMIENTO. Los documentos y proyectos que se elaboren, como resultado de las tareas realizadas en el marco del presente convenio, sean parciales o definitivos, serán de propiedad intelectual, por partes iguales de la Universidad y el Tribunal, y cuando las partes consideren conveniente se inscribirán esos derechos y marcas en el respectivo Registro de la Propiedad Intelectual, dejándose constancia de la participación de ambas partes signatarias y atendiendo a los derechos del autor del, e de los responsables, del trabajo. Para el caso de que, por consentimiento de esas partes, se obtuvieran resultados utilizables comercialmente o que constituyan fuentes de recursos económicos, sin perjuicio del eventual reconocimiento a sus autores, su utilización o beneficios, serán compartidos por las partes conformes a lo que se haya establecido en el proyecto respectivo o en el acta anexo correspondiente.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO. El presente convenio Marco tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su firma; prorrogable en forma automática por períodos iguales. Se deja constancia que este convenio no se interpretará en el sentido de constitución de asociación o sociedad alguna, sea regular o irregular. Cada una de las partes es única y exclusivamente responsable de sus actos u omisiones.

SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION. Cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente convenio marco, requiriéndose para ello una notificación previa fehaciente no inferior a treinta (30) días corridos y sin que tal decisión origine derechos, a tenor de ninguna de las partes, en contra de la otra. Una resolución no afectará los derechos de aquellos alumnos que estén cursando alguna Carrera o Curso o Programa de Actualización de Posgrado en los términos del presente convenio y en el particular que se suscribe en cada caso.

OCTAVA: El presente convenio será ratificado en plenario por parte de los miembros del tribunal, luego de sucripto al mismo por medio de este acta; y fehacientemente notificado a la Universidad.

En Río Grande, a los 26 días del mes de Febrero del año 2020, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

[Firmas manuscritas]

T.C.M. N° 026/2020

TERCERA: AREAS DE COOPERACION. La cooperación entre la Universidad y el Tribunal podrá abarcar diferentes ámbitos de actividades educativas específicas conforme a lo convenido en la cláusula primera, en las cuales sea factible la colaboración para el desarrollo científico, académico, tecnológico y social. Se propondrá especialmente el desarrollo de acciones sistemáticas que tiendan a la formación local de profesionales de calidad y la actualización y capacitación profesional continua de los mismos.

CUARTA: TIPOS DE INTERCAMBIO. 4.1. En el marco de las normativas que regulan el funcionamiento de cada una de las instituciones que firman el presente convenio, se acordó estudiar la factibilidad y conveniencia de las acciones tendientes a generar ámbitos de práctica y prácticas profesionales supervisadas para los estudiantes de las carreras de la Universidad, como también la posibilidad de que sus docentes desarrollen actividades de extensión universitaria como también dictar cursos, simposios, seminarios, conferencias, posdoctorales y otras actividades científicas y culturales que se consideren convenientes; 4.2. La Universidad y el Tribunal procurarán establecer un intercambio de publicaciones y material que faciliten un mejor conocimiento de las actividades que cada institución desarrolle, de acuerdo con las temáticas particulares de cada una de ellas, y de conformidad con lo que particularmente se establezca en cada acuerdo específico o sujeción oportuna; 4.3. Los acuerdos para realizar actividades definidas serán evaluados por los órganos respectivos de cada institución y, en el supuesto caso de haber sido aprobados, se formalizarán en un acuerdo específico; 4.4. En todos los casos las partes signatarias mantendrán la autonomía en sus respectivas estructuras administrativas, idóneas y académicas; 4.5. Ninguna de las partes podrá inocular este convenio en forma individual bajo pena de ser exclusivamente responsable de las consecuencias que ello implique y de disponer la denuncia del presente, mediante notificación fehaciente como único requisito.

QUINTA: PRODUCCION DEL CONOCIMIENTO. Los documentos y proyectos que se elaboren, como resultado de las tareas realizadas en el marco del presente convenio, sean parciales o definitivos, serán de propiedad intelectual, por partes iguales de la Universidad y el Tribunal, y cuando las partes consideren conveniente se inscribirán esos derechos y marcas en el respectivo Registro de la Propiedad Intelectual, dejándose constancia de la participación de ambas partes signatarias y atendiendo a los derechos del autor del, e de los responsables, del trabajo. Para el caso de que, por consentimiento de esas partes, se obtuvieran resultados utilizables comercialmente o que constituyan fuentes de recursos económicos, sin perjuicio del eventual reconocimiento a sus autores, su utilización o beneficios, serán compartidos por las partes conformes a lo que se haya establecido en el proyecto respectivo o en el acta anexo correspondiente.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO. El presente convenio Marco tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su firma; prorrogable en forma automática por períodos iguales. Se deja constancia que este convenio no se interpretará en el sentido de constitución de asociación o sociedad alguna, sea regular o irregular. Cada una de las partes es única y exclusivamente responsable de sus actos u omisiones.

SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION. Cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente convenio marco, requiriéndose para ello una notificación previa fehaciente no inferior a treinta (30) días corridos y sin que tal decisión origine derechos, a tenor de ninguna de las partes, en contra de la otra. Una resolución no afectará los derechos de aquellos alumnos que estén cursando alguna Carrera o Curso o Programa de Actualización de Posgrado en los términos del presente convenio y en el particular que se suscribe en cada caso.

OCTAVA: El presente convenio será ratificado en plenario por parte de los miembros del tribunal, luego de sucripto al mismo por medio de este acta; y fehacientemente notificado a la Universidad.

En Río Grande, a los 26 días del mes de Febrero del año 2020, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

[Firmas manuscritas]

RGGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

